

Ref.- SC05-13-108

ACTA Nº 97/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTINUEVE del mes de ABRIL del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º. 2.- INFORME. N^º/Ref.: 152/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 22/2008 (R.C.A. Núm. 766/06). Adverso: Adrián Daza Heredia. Situación: Sentencia Núm. 1.435/2013.

2º. 3.- INFORME. N^º/Ref.: 117/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 766/10. Adverso: Luís Gómez Ángulo Alférez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 12/13 y recepción del Expediente Administrativo.

2º. 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-126. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 674/11. Adverso: Encarnación García Domínguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 550/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º. 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-070. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 367/12. Adverso: Clemente Moya Ibáñez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 94/13 y recepción del Expediente Administrativo.

2º. 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-087. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 363/2012, Negociado: GU. Atestado Núm.: A.C. 097/12. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: José María Santiago Santiago y Lidia Belén Rodríguez González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º. 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Autos Núm.: 96/12. Adverso: D. Jaime Peinado Álvarez. Situación: Auto Núm. 145/13.

2º. 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 118/11. Adverso: Dª. Maria Pilar Rubia Molero.

2º. 9.- PROPOSICIÓN relativa a la actualización del nomenclator de procedimientos para la elaboración de una Guía de Procedimientos Administrativos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º. 10.- DACIÓN DE CUENTAS de escrito de felicitación del Teniente Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de Roquetas-Aguadulce a varios agentes de la Policía Local por los servicios prestados.

2º. 11.- DACION DE CUENTAS de escrito de felicitación del Intendente Jefe de la Policía Local a varios agentes

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º. 1.- ACTA de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad celebrada el día 23 de abril de 2013.

3º. 2.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición presentado frente al expediente 01/13 E.S.

3º. 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas.

3º. 4.- SOLICITUD de transmisión de la Licencia Municipal de Autotaxis nº 18.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º. 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 22 de abril de 2013.

4º. 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del listado de bonificaciones en la tasa por recogida de basuras en cumplimiento del art. 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

4º. 3.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución de recurso por mandamiento de embargo de libramiento.

4º. 4.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto ante expediente de catastro nº 84/2012.

4º. 5.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio 15/09 - Limpieza de Centros Docentes - Biblioteca Pública Municipal en Roquetas de Mar, para ampliar los servicios de refuerzo a los distintos centros educativos del T.M. de Roquetas de Mar.

4º. 6.- ACTA de aprobación del Plan de Compensación de Deuda reconocida por la mercantil Vodafone España S.A.U. a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante la ejecución del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos.

4º. 7.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de servicio en régimen de alquiler de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente por los órganos competentes, para las fiestas del término municipal de Roquetas de Mar.

4º. 8.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro de ocho vehículos patrulla para la Policía Local de Roquetas de Mar (Lote I: 7 vehículos turismos).

4º. 9.- DACION DE CUENTAS de la Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 18 de abril de 2013, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis de Roquetas de Mar.

4º. 10.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de 21 socorristas acuáticos para la prestación de servicios de salvamento y socorrismo en las playas de Roquetas de Mar para la temporada estival 2013, en régimen de contratación laboral temporal.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º. 1.- PROPOSICIÓN relativa al compromiso de gasto para la celebración del Pulpop Festival el próximo 6 de julio de 2013.

5º. 2.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Equipo Infantil Femenino del Club Balonmano Roquetas.

5º. 3.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Club Deportivo Roquetas.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6°.- Único.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas EX31/2013, EX32/2013, EX039/2013 y EX040/201 correspondiente a tarifas de amortización y explotación, periodo noviembre 2012 - marzo 2013, reutilización Campo de Dalías y Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2013, donde se ha detectado dos errores materiales:

- En el punto 2°.-8.- , **donde dice:** 2°.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Técnico de Administración General para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos a fin de proceda en el plazo de 2 meses al abono del importe establecido en la citada Sentencia”, **debe decir:** “2°.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Técnico de Administración General para su debida constancia”.
- En el punto 3°.- 4.-, **donde dice:** “resolución recaída en el expediente sancionador 79246174 por multa de tráfico”, **debe decir:** “resolución recaída en el expediente sancionador 79244503 por multa de tráfico”.

Por lo que se procede a la rectificación del error material detectado de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2°. 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 14398. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a aplazar el pase a la situación de segunda actividad al Inspector del Cuerpo de la Policía Local por sucesivos periodos de un año. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



14399. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial al amparo de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14400. Decreto de fecha 18 de abril de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 19 de abril de 2013, a las 13 horas en el Faro de Roquetas de Mar. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14401. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con expediente administrativo 646 con efectos desde el día 8 de marzo de 2013. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14402. Decreto de fecha 19 de abril de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención al AMPA Mediterráneo por importe de 275,00 € destinados a gastos visita a la Voz de Almería. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14403. Decreto de fecha 19 de abril de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención por importe de 972,84 € destinados a gastos adquisición vestuario obra de teatro. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14404. Decreto de fecha 19 de abril de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura por importe de 9.000,00 € destinados a gastos Semana Santa 2013. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14405. Decreto de fecha 19 de abril de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura por importe de 9.000,00 € destinados a gastos Semana Santa 2012. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14406. Decreto de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 12/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Comunidad Propietario Vista Puerto como presunto autor responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Mare Nostrum. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14407. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 12/13 D, relativo a requerir al interesado el plazo de dos meses para que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14408. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, con expediente nº 784/11, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Restaurante sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14409. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 170/2013, relativo a conceder la licencia de parcelación relativo a terrenos sitios en paraje la canal polígono 24 parcela 57. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14410. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 206/2013, relativo a conceder la licencia de parcelación relativo a terrenos sitios en paraje la canal polígono 3 parcela 15 las marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14411. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, con expediente nº 1171/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Dallas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14412. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 89/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Madrid Licencia Municipal nº 37/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14413. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 88/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle La Odisea Licencia Municipal nº 36/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

14414. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 88/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle La Odisea Licencia Municipal nº 35/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14415. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 90/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Francisco J. Cervantes y Sanz de Andino Licencia Municipal nº 38/13. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14416. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 39.055,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14417. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a denegar la devolución de la cuota Tasas Basura solicitada en base a que la baja de la tasa no tiene en ningún caso carácter retroactivo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14418. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de concesión administrativa por importe de 1.574,70 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14419. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 709,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14420. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 942,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14421. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 691,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14422. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a denegar el cambio solicitado en epígrafe de Tarifas a efecto de la Tasa por recogida de basuras por estimarse que la aplicada es conforme a la calificación urbanística del inmueble. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14423. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a conceder exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula AL-016814. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14424. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas Basura por importe de 1.117,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14425. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 108,50 € recibo nº 1311039408 correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14426. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación de documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14427. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 1.646,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14428. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 315,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14429. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento a la Alumna del IES Turaniana del ciclo

- Formativo 2º FPIGM de Gestión Administrativa en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14430. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento a la Alumna del IES Turaniana del ciclo Formativo 2º FPEGs de Administración y Finanzas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14431. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento indicado al Técnico del Programa Turymar en concepto de las Jornadas de formación sobre el papel de la administración local en turismo durante los días 15 y 17 de abril de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14432. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a estimar la reclamación patrimonial con expediente nº 002/2013 al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 331,44 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14433. Resolución de fecha 1 de abril de 2013, relativo a designar instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial número 021/2013 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14434. Decreto de fecha 18 de abril de 2013, relativo a conceder a la Asociación Donantes Sangres, Tejidos y Órganos una ayuda económica familiar por importe de 500,00 € en un solo pago y con carácter de único. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14435. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a aprobar el cargo de recios período febrero de 2013 por importe de 2.272,00 € en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14436. Decreto de fecha 22 de abril de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 14,19 € en concepto de desplazamientos durante el mes de marzo de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14437. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 020/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de este Ayuntamiento y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14438. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a autorizar a la Asociación cultural taurina de Roquetas de mar la cesión de una sala y patio de caballos de la plaza de toros de Roquetas de Mar el día 21 de abril de 2013 desde las 12:30 a 17 horas para la realización de una asamblea. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14439. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000050-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14440. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000048-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14441. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000047-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14442. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000046-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

14443. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000044-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14444. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000045-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14445. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000043-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14446. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000041-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14447. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud con número 040792-201300000039-INS-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14448. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud con número 040792-201300000049-MOD-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14449. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud con número 040792-201300000040-MOD-L presentada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14450. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 37/2013, relativo a desestimar la solicitud en concepto de modificación de los datos catastrales de dos viviendas debiendo aportar la documentación que estime oportuna. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14451. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 36/2013, relativo a desestimar la solicitud en concepto de modificación de los datos catastrales de dos viviendas debiendo aportar la documentación que estime oportuna. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14452. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 41/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de la cantidad de 947,33 € en concepto de recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14453. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 38/2013, relativo a desestimar la solicitud de error en los metros construidos y numeración de la vivienda y estimar la parte del IBI en cuanto a la devolución de la parte proporcional del ejercicio 2012 pagado con la valoración errónea. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14454. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 40/2013, relativo a denegar el cambio de dominio por los motivos expuestos en función de los títulos aportados. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14455. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 41/2013, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe de 159,76 € en concepto del recibo de IBI Urbana ejercicio 2012. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



14456. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 41/2013, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe de 290,09 € en concepto del recibo de IBI Urbana ejercicios 2009, 2010 y 2011 procediendo a la emisión del recibo del IBI año 2012 con los valores correctos. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14457. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 35/2013, relativo a desestimar la solicitud presentada para anulación de cambio de descripción catastral por el interesado. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14458. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 39/2013, relativo a desestimar la solicitud de revisión de los metros de la vivienda en los recibos de IBI Urbana ejercicios 2010, 2011 y 2012. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14459. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a autorización para la instalación de plataforma en la vía pública para arreglo de fachada sito en Calle Valle Inclán. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14460. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 321,35 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14461. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0036-HKZ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14462. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula SE-112240. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14463. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por importe de 708,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14464. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de Basura e IVTM por importe de 1.868,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14465. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por importe de 1.269,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14466. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de Basura e IVTM por importe de 1.477,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14467. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4221-GCH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14468. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0328-CDN. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14469. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar a la modificación de la Junta Directiva de la Asociación Chanata Bike C.D. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14470. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 9522 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie de 80 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14471. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 9134 (UTS-8), relativo a proceder a anular la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 10€ pago único

- destinada a cubrir gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14472. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a proceder a archivar el expediente de solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio dado que su hijo renuncia a la prestación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14473. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a autorización de ceder los derechos del nicho 52 del Cementerio Municipal del El Parador de las Hortichuelas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14474. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 18.816/2013, relativo a conceder licencia de ocupación de vivienda sobre almacén sita en la Ctra. de La Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14475. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a autorizar la instalación de máquina de atracción hinchable sito en Calle Mullor. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14476. Resolución de fecha 17 de abril de 2013, relativo a denegar autorización para la instalación de puesto de comidas sito en Zona Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14477. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 95/13, relativo a conceder la baja del reflejo de Vado Permanente Licencia Municipal nº 087/08 sito en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14478. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 94/13, relativo a conceder la baja del reflejo de Vado Permanente Licencia Municipal nº 217/05 sito en Calle Alfonso Paso. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14479. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 93/13, relativo a conceder la baja del reflejo de Vado Permanente Licencia Municipal nº 024/98 sito en Calle Mar Egeo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14480. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 92/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la Cochera sita en Calle Cartagonova. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14481. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 91/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la Cochera sita en Calle York. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14482. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 4/12, relativo a conceder licencia urbanística para adaptación de local a Restaurante de Comida Rápida en Calle Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14483. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 866/12, relativo a conceder licencia urbanística para adaptación de local a centro de ocio infantil con servicio de bar en Plaza La Concha. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14484. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 64/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil al titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo de Aguadulce como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14485. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 41/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14486. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 31/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de varias infracciones administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



14487. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 30/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil al titular del establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera como presunto autor de varias infracciones administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14488. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 35/13 E.S., relativo a estimar las alegaciones presentadas al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14489. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 14/13 D.E ,relativo a desestimar las alegaciones planteadas en base al informe de los Servicios Jurídicos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14490. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 86/12 E.S. ,relativo a imponer una sanción de 300,51 € por no presentar la preceptiva licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14491. Resolución de fecha 16 de abril de 2013, con expediente nº 4/12 D, relativo a el archivo del expediente disciplinario, incoado mediante Decreto, toda vez que se ha quedado legalizas las obras mediante la obtención de licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14492. Resolución de fecha 16 de abril de 2013, con expediente nº 4/12 S, relativo a estimar íntegramente el escrito de alegaciones presentadas y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística en Calle Campoamor. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14493. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas indicadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14494. Decreto de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 20/13 D, relativo a requerir al interesado para que dentro de un plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14495. Decreto de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 20/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la calle Surinam consistente en cerramiento de terraza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14496. Decreto de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 19/13 D, relativo a requerir al interesado para que dentro de un plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14497. Decreto de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 19/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la calle Surinam consistente en cerramiento de terraza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14498. Decreto de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 18/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la calle Surinam consistente en cerramiento de terraza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14499. Decreto de fecha 15 de abril de 2013, con expediente nº 18/13 D, relativo a requerir al interesado para que dentro de un plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14500. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se indican. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

14501. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 41/12 D, relativo a estimar el escrito de alegaciones presentado y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14502. Decreto de fecha 22 de abril de 2013, relativo a reconocer las obligaciones con cargo a las aplicaciones indicadas en los conceptos e importes que se especifican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14503. Decreto de fecha 22 de abril de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14504. Decreto de fecha 22 de abril de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14505. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 34/2011, relativo a de acuerdo con el Consejo Consultivo se desestima el Recurso extraordinario de revisión presentado confirmando en su integridad la resolución recurrida. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14506. Resolución de fecha 23 de abril de 2013, con expediente nº 931/12, relativo a conceder licencia de obras al proyecto básico para Centro Escolar sito en Calle Bahía de Almería. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14507. Resolución de fecha 24 de abril de 2013, relativo a adquisición de 3 pantalones de ciclista para el grupo ciclista de Protección Civil de Roquetas de Mar por importe de 26,85 €. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14508. Decreto de fecha 23 de abril de 2013, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Número de Autos 769/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14509. Decreto de fecha 22 de abril de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 19,00 € en concepto de desplazamiento durante los meses de marzo y abril de 2013 a la trabajadora indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14510. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a contratar el suministro de 5 puntos de luz con destino al equipamiento de alumbrado público de la Plaza Albayana por importe de 7.193,45 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14511. Decreto de fecha 22 de abril de 2013, relativo a procederse a reconocimiento u devolución de la cantidad de 3.192,60 € como saldo no aplicado de la subvención concedida de Intervención Comunitaria con inmigrantes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14512. Decreto de fecha 22 de abril de 2013, relativo a procederse a reconocimiento u devolución de la cantidad de 1.229,96 € como saldo no aplicado de la subvención concedida de Plan Integral para la Comunidad Gitana. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14513. Resolución de fecha 15 de abril de 2013, relativo a dar de alta en el Registro de usuarios agraciados con una bonificación en la Tasa de Basura del ejercicio 2013 a los indicados. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14514. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a contratar un seguro de Responsabilidad Civil para las excursiones del Área de Servicios a los Ciudadanos por importe de 410,80 € IVA incluido. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14515. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº 8740 (UTS-1), relativo a proceder anular un mes de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 130 € destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14516. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº 8791 (UTS-6), relativo a proceder anular un mes de la Ayuda de Emergencia Social concedida por valor de 80 €

- dado que han cambiado circunstancias económicas familiares. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14517. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº 9248 (UTS-8), relativo a denegar la ayuda económica familiar solicitada para dos menores dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14518. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente 018/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de este Ayuntamiento. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14519. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a contratar el suministro de 30 metros de valla metálica galvanizada para el parque infantil de la Calle Adra de Roquetas de Mar por importe de 3.317,02 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14520. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a proceder la anulación de los derechos que si indican y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14521. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 622/12, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Despacho de Panadería y Pastelería en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14522. Decreto de fecha 26 de abril de 2013, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de abril de 2013 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14523. Resolución de fecha 16 de abril de 2013, con expediente nº 33/13 D.E., relativo a proceder al archivo del presente expediente incoado en base al informe de la Policía local de fecha 26 de marzo de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14524. Resolución de fecha 16 de abril de 2013, con expediente nº 70/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil al titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo Aguadulce como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14525. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 4/13 O.E., relativo a ordenar a proceder en un plazo de diez días contados a partir de la recepción de la presente, previa obtención de licencia, a realizar las obras necesarias de acerado y reposición de infraestructura general en Calle Hornillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14526. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 26/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes en limpieza de solar y reposición infraestructura y vallado en Calle Brasilia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14527. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 24/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes en construcción de muro en Calle Bola Dorada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14528. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 38/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes realización de las obras consistentes en reposición de infraestructura general y cerramientos de muro perimetral del solar sito en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

14529. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo de una obra de teatro a cargo de los Alumnos de la Escuela Municipal de Teatro y a las Alumnas de la Escuela Municipal de Danza del Certamen indicado que tendrá lugar el día 27 de abril de 2013 a las 20:30 horas en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14530. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 12.257,00 € correspondiente a la recaudación por la actuación celebrada el día 20 de abril a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14531. Resolución de fecha 24 de abril de 2013, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obrar a los solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14532. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, relativo a autorización para la instalación de mesa y banner para reparto de publicidad sito en Plaza Hermanos Martín Escudero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14533. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 8/13, relativo a autorización previo pago de los derechos al cambio de titular del nicho 9 planta 2º sito en Calle San Jerónimo del cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14534. Resolución de fecha 19 de abril de 2013, con expediente nº 7/13, relativo a autorizar a la copia del título del nicho 262 planta 2º, nicho 270 planta 3º y nicho 272 planta 2º en la Calle Santa Clara del Cementerio de Aguadulce. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14535. Decreto de fecha 23 de abril de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 27 de abril de 2013 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14536. Resolución de fecha 23 de abril de 2013, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de celebración de matrimonio civil celebrado el día 19 de abril de 2013 a las 13 horas por un total de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14537. Resolución de fecha 23 de abril de 2013, relativo a aprobar la devolución de 20 € correspondiente a la cuota del Curso de Animación Turística y abonada al nombre del titular. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14538. Resolución de fecha 23 de abril de 2013, relativo a aprobar la devolución de 20 € correspondiente a la cuota del Curso de Animación Turística y abonada al nombre del titular. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14539. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8054, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14540. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8055, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14541. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8056, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14542. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8057, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14543. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8058, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



14544. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8059, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14545. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8060, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14546. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8061, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14547. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8062, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14548. Resolución de fecha 22 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8063, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14549. Resolución de fecha 24 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8066, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14550. Resolución de fecha 24 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8065, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14551. Resolución de fecha 24 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8064, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14552. Resolución de fecha 23 de abril de 2013, relativo a contratar el suministro de 150 unidades de semilla de césped compact con destino a las zonas verdes de Roquetas de Mar por importe de 925,65 € IVA incluido. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14553. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 9/13 E.S., relativo a archivar el expediente sancionador iniciado a la mercantil sita en avda. Carlos III al haberse subsanado que dieron lugar a su incoación en el plazo concedido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14554. Resolución de fecha 18 de abril de 2013, con expediente nº 75/12 E.S., relativo a proceder al archivo del expediente sancionador al haber obtenido la Licencia de Utilización para la actividad que ejerce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º. 2.- INFORME. Nª/Ref.: 152/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 22/2008 (R.C.A. Núm. 766/06). Adverso: Adrián Daza Heredia. Situación: Sentencia Núm. 1.435/2013.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 246/2007, de 18 de julio de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Adrián Daza Heredia contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de mar de fecha 13 de septiembre de 2006,

por la que se procedió al archivo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de 27.836,26 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de abril de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.435/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación formulado por Don Adrián Daza Heredia contra la sentencia 246/2007, de 18 de julio de 2007, sentencia que se confirma por ser ajustada a Derecho; condenado a las costas del recurso a D. Adrián Daza Heredia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º. 3.- INFORME. Nª/Ref.: 117/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 766/10. Adverso: Luís Gómez Ángulo Alférez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 12/13 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 7 de junio de 2010 por la que se desestimaba íntegramente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 12 de abril de 2010 por la que se le imponía una multa coercitiva por importe de 1.357,17 Euros. Expte. Núm. 46/09-D.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de abril de 2013 nos ha notificado la Firmeza de la Sentencia Núm. 12/13 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luís Gómez Ángulo Alférez, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2013 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º. 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-126. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo



Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 674/11. Adverso: Encarnación García Domínguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 550/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 4 de abril de 2011 en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 151/10 en reclamación de 10.524,96 Euros más interés legal y costas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de abril de 2013 se nos ha notificado la Firmeza de la Sentencia Núm. 550/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estimaba parcialmente el recurso-contencioso administrativo interpuesto por Dña. Encarnación García Domínguez, frente a la resolución impugnada, debiendo el Ayuntamiento indemnizarla en la cantidad de 323,26 Euros, más intereses legales de esa cantidad. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 11. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos a fin de comprobar si se le ha abonado el importe establecido en la Sentencia con el anterior acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, y de no haber sido abonado hay un plazo de 2 meses para poder efectuarlo.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º. 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-070. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 367/12. Adverso: Clemente Moya Ibáñez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 94/13 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución denegatoria expresa por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por el recurrente en fecha 29 de septiembre de 2011.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de abril de 2013 se nos ha notificado la Firmeza de la Sentencia Núm. 94/13 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima la causa de inadmisibilidad por extemporaneidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Clemente Moya Ibáñez sin entrar a conocer del fondo del asunto; y sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º. 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-087. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 363/2012, Negociado: GU. Atestado Núm.: A.C. 097/12. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: José María Santiago Santiago y Lidia Belén Rodríguez González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de diciembre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de diciembre de 2012 en la Avda. del Sabinal, a la altura del número 236 de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Movano con matrícula GI-9448-BN, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 097/12.
- Con fecha 12 de diciembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal de tráfico.
- Con fecha 12 de diciembre de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 160 Euros.
- Con fecha 12 de diciembre de 2012 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa como Letrado a D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel para que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la citación del día 14 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2012 y número de registro de salida 22.630 se reclamó a la Compañía de Seguros: Línea directa el importe de los daños que ascienden a la cantidad 160,00 Euros.
- Con fecha 14 de diciembre de 2012 se persona el Sr. Letrado, Nicolás Moreno Pimentel en el Juzgado y aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 17 de diciembre de 2012 se nos notifica mediante Fax Sentencia de la misma fecha en cuyo Fallo se condena a Lidia Belén Rodríguez González, en concepto de autor responsable de un delito contra la Seguridad Vial y por vía de responsabilidad civil la acusada deberá indemnizar al representante legal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la cantidad de 150,10 Euros.



- Con fecha 27 de diciembre de 2012 se nos notifica el original de la Sentencia de fecha 17 de diciembre de 2012 que nos fue adelantada por Fax.
- Con fecha 2 de enero de 2013 se comparece en el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería para manifestar que se le haga entrega de la cantidad consignada en autos a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 2 de enero de 2013 se nos notifica Exhorto donde se adjunta Mandamiento de pago del Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería por importe de 150,10 Euros.
- Con fecha 14 de enero de 2013 se hace entrega del Mandamiento de Pago a la Tesorería Municipal a fin de que proceda al cobro del citado importe.
- Con fecha 22 de abril de 2013 por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 150,10 Euros, con número de operación: 120130002433, número de ingreso: 20130002246.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º. 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Autos Núm.: 96/12. Adverso: D. Jaime Peinado Álvarez. Situación: Auto Núm. 145/13.

Objeto: Reclamación por responsabilidad patrimonial

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de abril de 2013 se nos ha notificado el Auto Núm. 145/13 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º. 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 118/11. Adverso: Dª. Maria Pilar Rubia Molero.

Objeto: Reclamación por responsabilidad patrimonial

Se da cuenta del siguiente informe de fecha 23 de abril de 2013 emitido por el Sr. Letrado Municipal del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe con relación a la Resolución antes referenciada.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por la Sra. Rubia Molero se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente a la resolución de 25 de enero de 2.011 por la que se acuerda archivar la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente de Responsabilidad Patrimonial 128/2010, por importe de 481,09 euros, dando lugar a los Autos 118/2.011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Almería.

En dichos Autos se señaló para la vista el día 23 de Abril de 2.012, habiendo llegado el Letrado que suscribe a un acuerdo por el que se ofreció al actor la cantidad de 400 Euros, ofrecimiento que fue aceptado por la parte actora.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente administrativo debidamente acreditado que los daños que se reclaman fueron ocasionados por un gran socavón existente en la Avda. Reino de España. A los folios 3 y 4 constan las Diligencias de Prevención de la Policía Local donde dictamina que "el accidente se ha producido al no percatarse el conductor del Vehículo A de los dos socavones de unos 20 centímetros de profundidad debidos a la lluvia y que no estaban señalizados, por los que los pilló reventando la rueda delantera izquierda". Consta un croquis de los dos socavones.

Al estar acreditado que los daños se produjeron en un socavón, lo que conlleva que exista la exigida relación de causalidad entre el daño y que este es debido a un anormal funcionamiento de los servicios públicos, entiendo temeraria la oposición.

Es indiscutible la obligación que tiene esta Corporación en cuanto a la conservación y mantenimiento de las calles en debido estado, así como la jurisprudencia que prevalece el principio de confianza del conductor en que las calles están debidamente conservadas sobre la obligación de reparación de los desperfectos en las vías.

Negociando con la actora, pese a reclamarse la cantidad de 481,09 Euros, he llegado al acuerdo de que con el pago de 400 Euros renunciaría a la diferencia y a los intereses de lo reclamado desde la fecha del siniestro, por lo que entiendo que lo procedente es que se dicte resolución dando satisfacción extraprocésal y reconociéndole una indemnización de 400 €, dado que así no solo nos evitamos la diferencia, sino también de los intereses y costas dado que es criterio que cuando la reclamación no supera los 1.500 Euros se impongan las costas, como así ha acontecido en la sent. nº 79/2013 de 7 de Marzo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes,

CONCLUSIONES

1º).- Se debe dictar resolución por la que se le indemnice a la Sra. Rubia Molero en la cantidad de 400 €, por los daños reclamados en expediente de responsabilidad patrimonial nº 128/10, dándole a la recurrente satisfacción extraprocésal.

2º).- Notificar al interesado el contenido de la Resolución que se dicte, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma caben.

3º).- Dar traslado de la Resolución que se dicte al Letrado que suscribe a fin de comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, que se le ha dado a la actora satisfacción extraprocésal.

4º).- Dar traslado a la Intervención Municipal a fin de que proceda a pagar a la Sra. Rubia Molero la cantidad de 400 Euros.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con superior criterio decida.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe jurídico en todos sus términos, dando traslado a la Sra. Interesada, Sr. Letrado Municipal y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

2º. 9.- PROPOSICIÓN relativa a la actualización del nomenclátor de procedimientos para la elaboración de una Guía de Procedimientos Administrativos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por la Junta de Gobierno de 7 de febrero del 2011 se aprobó la descripción de procedimientos administrativos (NPA) así como el código de referencia al objeto de su identificación por las unidades administrativas. La naturaleza de ésta DPA, que tiene un carácter mas descriptivo que prescriptivo, aconseja que revista la forma de Guía práctica a la que se han de incorporar las fichas de cada uno de los procedimientos que incluyen los criterios metodológicos y de gestión, de forma que no sea necesario dictar resoluciones para modificar cualquiera de los aspectos de los mismos, bastando con la actualización de la guía en la parte correspondiente.

En consecuencia y a propuesta de la Secretaría General la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

1.- Remitir a los Responsables Administrativos pertenecientes a cada una de las Áreas de Gobierno (Gestión de la Ciudad, Administración de la Ciudad y Servicios a los Ciudadanos) la relación de procedimientos correspondientes a cada una de ellas, al objeto de que procedan a la actualización de datos y revisión de los formularios de cada una de ellos, así como a la remisión, en su caso, de los formularios que consideren preciso adaptar para la tramitación de las solicitudes por los ciudadanos de forma electrónica.

2.- Conferir el plazo de un mes para la confección y remisión de la actualización y revisión de los formularios de cada procedimiento así como los formularios que resulte preciso al objeto de que por la Secretaría se elabore la Guía de procedimientos administrativos para su aprobación en el mes de junio.

2º. 10.- DACIÓN DE CUENTAS de escrito de felicitación del Teniente Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de Roquetas-

Aguadulce a varios agentes de la Policía Local por los servicios prestados.

Se da cuenta de la Orden Núm. 2 del Puesto Principal de Roquetas de Mar-Aguadulce dada el 6 de abril de 2013 remitida por el Sr. Teniente Comandante de la Puesto Principal de la Guardia Civil cursando felicitación a los agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con TIP 3486, 7152, 3484, 3540, OF/3427 y 10887 por su detención de tres individuos por los delitos de lesiones y detención ilegal dando muestra de gran profesionalidad e interés.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, acordándose remitir la misma al Sr. Jefe de la Policía Local para su traslado individualizada a cada uno de los agentes intervinientes.

2º. 11.- DACION DE CUENTAS de escrito de felicitación del Intendente Jefe de la Policía Local a varios agentes.

Se da cuenta de la Propuesta de Felicitación Pública del Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local de fecha 26 de abril del 2013, elevada por el Inspector Jefe de Servicios, participando la destacable intervención de diversos agentes del Cuerpo de la Policía Local el pasado día 19 de abril, con ocasión de un incendio en una vivienda situada en la tercera planta del edificio Géminis, en Plaza Géminis. Dichos agentes pusieron en riesgo su integridad física al rescatar a una mujer que se encontraba en el balcón, cuerpo que pendía hacia el vacío. Al finalizar la actuación los agentes tuvieron que ser atendidos por el Equipo 061.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, debiéndose cursar felicitación individualizada a cada uno de los agentes intervinientes.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º. 1.- ACTA de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad celebrada el día 23 de abril de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013.

Bajo la Presidencia de doña Eloísa María Cabrera Carmona y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Manuel Manzano López, don Luis Miguel Carmona Ledesma, don Ángel Mollinedo Herrera, doña Francisca Ruano López, don Juan Fernando Ortega Paniagua, doña Ana Belén Zapata Barrera, don Ricardo Fernández Álvarez, don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y

don José Porcel Praena actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

“1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION Nº 5, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 3/12, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LA PARCELA R2 DEL AMBITO UE 69 A INSTANCIA DE CASAROMERO HABITAT S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I.

HECHOS:

- a) En 13 de febrero de 2012 Casaromero Habitat S.L. presenta Propuesta de Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69 del mismo, modificando la calificación de parte de la parcela de residencial plurifamiliar (PLM/5) a terciario comercial (TER/2) modificando la altura de la parte que se mantiene como residencial de 5 plantas (PB+4P+ático) a 8 plantas (PB+7+ático).
- b) En 7 de marzo de 2012 se informa previamente por los Servicios Jurídicos.
- c) En 30 de marzo de 2012 la Técnico de Planificación y Gis informa sobre el mismo, adoleciendo de determinadas deficiencias, que son notificadas a los interesados en 10 de abril de 2012 y recibidas en 27 de abril.
- d) En 13 de julio de 2012, aporta proyecto modificado de la innovación del PGOU, corrigiendo las deficiencias anteriores.
- e) En 10 de septiembre de 2012 se informa jurídicamente sobre la corrección de las deficiencias expresadas en el informe anterior.
- f) En 28 de septiembre de 2012 lo informa favorablemente la Técnico Municipal de Planeamiento y Gis, ya que la innovación propone la modificación de la calificación de parte de la parcela R2 del ámbito de la UE-69, pasando de residencial plurifamiliar (PLM/5) a terciario comercial (TER/2), modificando también la altura de la parte que se mantiene como residencial de 5 plantas (PB+4P+ático) a 8 plantas (PB+7+ático); justificándose que el cambio de uso pretendido no supone un aumento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos superior al diez por ciento existente y que por tanto no requiere el incremento o mejora de las dotaciones y, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización. Asimismo se incorpora a la innovación la base cartográfica actualizada en la que se representa el parcelario y la urbanización ejecutada conforme al planeamiento de desarrollo del que procede (PERI 02/03 UE-69 PGOU-97), realizándose los ajustes cartográficos necesarios para resolver las contradicciones detectadas con dicho ámbito de planeamiento del que trae origen. Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta de innovación en la parcela R2 del ámbito de la UE-69 afecta a elementos propios de la ordenación pormenorizada y se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, así como al régimen establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- g) En 1 de octubre de 2012 se emite informe jurídico favorable al ajustarse la innovación en sus determinaciones tanto a lo previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar como a lo establecido en la L.O.U.A.
- h) Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre de 2012 se aprobó inicialmente la presente Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar y durante el plazo de exposición al público (Tablón Municipal de Edictos, B.O.P. nº 236, de 7 de diciembre de 2012 y B.O.J.A. nº 244, de 14 de diciembre de 2012 y diario La Voz de Almería de 15 de enero de 2013), no se ha presentado alegación alguna en contra.

- i) Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de marzo de 2013 se aprobó provisionalmente la citada Innovación y remitida en 20 de marzo de 2013 a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se emite favorable en 8 de abril de 2013 en la que se expresa que "se justifica la mejora en la necesidad de suelo para usos terciarios comerciales en esta zona de la ciudad densamente poblada" y que "el incremento de aprovechamiento sería del 3,53%, inferior por tanto al 10%, por lo que el suelo conserva su calificación de consolidado, no requiriéndose incremento o mejora de las dotaciones".
- j) La aprobación definitiva de la presente Innovación corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 1ª L.O.U.A., al no afectar a la ordenación estructural del municipio, ni tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas dotacionales o que pudieran eximir de la obligatoriedad de las reservas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (artículo 10.1.A.b) en relación a lo dispuesto en el artículo 36.2.c)2ª de la L.O.U.A.).

II.

LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 12 de noviembre, y Ley 2/2012, de 30 de enero, de en cuanto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 3/12, relativa a la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela R2 del ámbito UE 69, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Casaromero Habitat S.l., según proyecto redactado por don Fernando Castro Lucas.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el B.O.P y B.O.J.A., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que se presentarán dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y georreferenciado.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de



Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso”.

La Comisión, con la abstención de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION INICIAL DE LA ADAPTACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 5 de noviembre de 2009, se creó el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008- 2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125 de 30 de junio de 2009) y el artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 137 de 16 de julio de 2009) y, a la vez, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RMDVP) de Roquetas de Mar (Almería), la cual fue aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en Sesión Extraordinaria de 18 de enero de 2010 (BOP de Almería núm. 70 de 15 de abril de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Decreto 1/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 19 de 30 de enero de 2010), los Ayuntamientos que hayan constituido el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 1 de julio de 2009, tendrán la obligación de adaptar sus bases reguladoras a lo establecido en el Reglamento que aprueba este Decreto.

El día 11 de julio de 2012 (RS núm. 12610 y fecha 20 de julio de 2012) se solicitó el informe preceptivo a que se refiere el artículo 2 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, emitiéndose por la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el día 3 de septiembre de 2012 (RE núm. 17292 de 6 de septiembre de 2012) con las consideraciones reflejadas en el mismo, informándose favorablemente el 4 de enero de 2013 (RE núm. 770 de 14 de enero de 2013).

Ante lo expuesto, la modificaciones a realizar en la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Roquetas de Mar (Almería), derivadas del contenido del Decreto 1/2012, de 10 de enero serían las siguientes:

1º.- El artículo 4.2 queda suprimido (por incorporación del artículo 5.5 D 1/2012 al nuevo apartado k del artículo 5.4 de la Ordenanza).

2º.- El artículo 5.1 queda con la siguiente redacción (artículo 5 D 1/2012): “La solicitud de inscripción en los Registros Públicos Municipales se presentará por personas físicas con capacidad jurídica y de obrar, a título individual o como miembros de una unidad familiar o de convivencia. Ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, a excepción de los menores cuya guardia y custodia sea compartida por ambos progenitores. En cualquier caso, la adjudicación de la vivienda protegida se realizará a las personas titulares de la inscripción registrada”.

3º.- El artículo 5.3 queda con la siguiente redacción (artículo 13.5 D 1/2012): “El modelo normalizado de solicitud informará a la persona demandante del uso que va a darse a sus datos y, especialmente, de su puesta a disposición de los mismos a la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos establecidos en este Reglamento”.

4º.- El artículo 5.4 apartados a), f) y h) quedan con la siguiente redacción (artículo 5 D 1/2012):

El artículo 5.4 a) así: “La solicitud de inscripción deberá incluir una declaración responsable sobre la composición de la unidad familiar o, en su caso, de la unidad de convivencia y, al menos, los siguientes datos de cada uno de los miembros: a) Nombre y apellidos. b) Sexo. c) Dirección y nacionalidad. d) Número del documento nacional de identidad o, en su caso, del documento identificativo que proceda legalmente. e) En su caso, grupo de especial protección en el que se incluya, de conformidad con lo establecido en los planes autonómicos de vivienda y suelo. f) Fecha y lugar de nacimiento. g) Ingresos anuales de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan autonómico de vivienda y suelo vigente al tiempo de presentación de la solicitud”.

El artículo 5.4 f) así: “En su caso, declaración de su interés en residir en otros municipios y de otras solicitudes que hubiese presentado, indicando si el municipio en el que presenta la solicitud es el preferente. En caso de existir varias solicitudes y no se indique la preferencia, se entenderá por tal, la primera de las solicitudes presentadas”.

El artículo 5.4 h) así: “d) Número de dormitorios o superficie útil de la vivienda que demanda, en relación con su composición familiar”.

5º.- Al artículo 5.4 se le incorpora dos nuevos apartados, el j) y el k) (artículo 5.3 f) y artículo 5.5 D 1/2012, respectivamente) con el siguiente contenido:

j) Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

k) Autorización a los órganos gestores de los Registros Públicos Municipales para verificar los datos incluidos en la misma ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.

6º.- El artículo 5.6 queda con la siguiente redacción (artículo 6.1 D 1/2012): “La inscripción de las personas demandantes en el correspondiente Registro Público Municipal que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate, en los cupos que se hubieran establecido se practicará una vez completada y verificados los datos de las personas solicitantes, previa resolución dictada por el órgano competente del mismo, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en dicho Registro”.

7º.- El artículo 7.4 queda con la siguiente redacción (artículo 7.1 a 5 D 1/2012): “1. Las personas inscritas en los Registros Públicos Municipales están obligadas a mantener actualizada la información que figura en los mismos. 2. La modificación de los datos contenidos en la inscripción deberá ser comunicada a los Registros Públicos Municipales, debiendo justificarse mediante la aportación de la documentación acreditativa de los mismos, en el plazo de tres meses desde que dicha modificación haya tenido lugar. 3. También deberán comunicar y se incorporarán a los Registros Públicos Municipales otros datos sobre circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a su inclusión en un programa determinado. 4. No será necesario comunicar modificaciones en los ingresos familiares cuando éstos supongan una variación inferior al 10 por ciento sobre los inicialmente declarados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.6 D 1/2012. 5. El incumplimiento del deber establecido en los apartados anteriores podrá dar lugar, previa audiencia de la persona solicitante, a: a) La pérdida de la antigüedad en la inscripción, en el plazo de tiempo que medie entre la falta de comunicación y su subsanación. b) La cancelación de la inscripción, cuando de los nuevos datos aportados o comprobados por la Administración resulte que la persona inscrita deja de cumplir los requisitos establecidos para el acceso a una vivienda protegida”.



8º.- Al artículo 7.6 d párrafo 2º se le añade el siguiente párrafo (artículo 8.2 D 1/2012): "...o porque haya sufrido una situación de desempleo".

9º.- El artículo 8.1 c) queda suprimido (artículo 5.4 D 1/2012).

10º.- El artículo 8.3 queda con la siguiente redacción (artículo 5.4 y artículo 10.5 D 1/2012): "artículo 8.3. La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) en primer lugar se seleccionará a aquéllos solicitantes que estén empadronados en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) durante, al menos, 5 años de forma ininterrumpida a contar hasta la fecha de petición de la selección de los demandantes de vivienda protegida o inicio de oficio de la misma, hallándose exentas de dicho requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornados.

b) en segundo lugar, atendiendo a la mayor antigüedad en la inscripción".

11º.- El artículo 9.1 queda con la siguiente redacción (artículo 9.1 y artículo 11.1 D 1/2012): "La persona titular de las viviendas solicitará al correspondiente Registro Público Municipal la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada, aportando copia del documento de calificación provisional o definitiva de las viviendas. Se deberá aportar además nota simple registral acreditativa de la propiedad de las viviendas, salvo cuando la solicitud se formule por la persona promotora que figura en la calificación. En el caso de cooperativas de vivienda protegida se estará a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 1/2012, de 10 de enero.

Salvo las excepciones reguladas en el artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a través de los Registros Públicos Municipales, en los siguientes casos: a) Adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción. b) Segundas o posteriores cesiones en caso de promociones en alquiler. c) Transmisión de la propiedad en caso de viviendas calificadas en alquiler, una vez transcurrido el plazo previsto en el oportuno programa del correspondiente plan de vivienda y suelo, tanto estatal como autonómico, cuando la persona inquilina haya renunciado al derecho de adquisición preferente. d) Transmisión de viviendas cuyas personas titulares hayan accedido a la propiedad en un procedimiento judicial o por impago de deuda sin que medie dicho procedimiento, y la nueva persona adquirente en virtud de la ejecución no cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para disfrutar de una vivienda protegida. En este caso, y al objeto de garantizar la función social de las viviendas protegidas, el nuevo propietario deberá ofrecerla a los Registros Públicos Municipales en el plazo de tres meses desde que hayan accedido a la titularidad, salvo que la vivienda sea ofrecida en cualquier forma de cesión a la anterior persona titular registral de la vivienda".

12º.- En el artículo 9.2 se sustituye el párrafo (artículo 11.2 y 4 D 1/2012): "...remitirá al promotor y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio..." por "...notificará la expresada relación a la persona titular de las viviendas, a las persona seleccionadas y a la Consejería competente en materia de vivienda..".

13º.- En el artículo 9.2 se añade un párrafo in fine (artículo 10.3 PÁRRAFO 2 D 1/2012): "... En cualquier caso, será necesario establecer de forma diferenciada la adjudicación de viviendas con características especiales, como son las viviendas adaptadas para personas con discapacidad de movilidad reducida, de conformidad con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio, y viviendas para las que los planes de vivienda y suelo establezcan requisitos especiales, como las viviendas para familias numerosas o que entre sus miembros existan personas con dependencia".

14º.- El artículo 9.6 párrafo 2º queda con la siguiente redacción (artículo 11.7 D 1/2012): "... Si en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de la comunicación de la persona promotora a la correspondiente Delegación Provincial, el Registro no facilita la relación solicitada podrá adjudicar las viviendas, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a las mismas y acrediten su inscripción en un Registro, previa acreditación presentada al efecto por las posibles adjudicatarias".

15º.- El artículo 9.7 párrafo 2º queda con la siguiente redacción (artículo 11.9 D 1/2012): “En caso de que existan renunciaciones, entendiéndose también por éstas el supuesto de que la persona adjudicataria no de respuesta a los requerimientos de la titular de la vivienda protegida para la formalización de la adjudicación de la misma en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, ésta podrá adjudicar la vivienda siguiendo la relación de personas suplentes”.

16º.- Al artículo 9.8 se le añade el siguiente párrafo (artículo 13.5 D 1/2012): “Realizada la adjudicación, el órgano responsable del correspondiente Registro remitirá a dicha Consejería certificación en la que se hará constar los datos de la persona adjudicataria para el visado del contrato de la vivienda protegida y de la emisión de la resolución sobre financiación cualificada cuando proceda”.

17º.- El artículo 10 queda con la siguiente redacción (artículo 13 del RVP y DT 3ª D 1/2012): “1. Se excepcionan de la obligación de adjudicación a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, por ser adjudicaciones destinadas a atender situaciones en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia y bienestar social, las siguientes:

a) Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente o transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o renovación urbana. Podrán referirse a promociones completas o viviendas concretas.

b) La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento.

c) La adjudicación de viviendas calificadas en programas de alquiler a entidades sin ánimo de lucro para destinarlas al alojamiento de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social.

2. Estas excepciones deberán ser autorizadas, en cada caso, por la persona titular del correspondiente Registro y comunicadas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

3. El correspondiente plan autonómico de vivienda y suelo podrá establecer otros procedimientos de selección distintos de los previstos en las bases reguladoras de los Registros Municipales para determinados programas, respetando los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia.

4. La selección de las personas beneficiarias de los alojamientos destinados a personas universitarias o personas trabajadoras desplazadas de su localidad de origen, regulados en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio, quedará exenta de la obligación de realizarse a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida”.

Ante todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 47.1, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en los artículos 50.3 y 196 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el artículo 7 Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 2 del Decreto 1/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el contenido del acuerdo plenario de 5 de noviembre de 2009 y una vez emitidos los informes preceptivos, procede la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RMDVP) de Roquetas de Mar (Almería) a fin de adaptarla al Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta que, de no producirse ninguna de éstas, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RMDVP) de Roquetas de Mar (Almería) adaptada al Decreto 1/2012 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, una vez se entienda aprobada definitivamente según lo indicado en el punto anterior, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Aprobar los modelos normalizados adaptados al Decreto 1/2012, los cuales quedarán conformados con el contenido que se adjunta a la presente propuesta, si bien podrán ser adaptados a las disposiciones normativas que puedan surgir posteriormente sin necesidad de acuerdo plenario.

La Comisión, con la abstención de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía”.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Fernández Álvarez ruega se cumpla con la periodicidad de la Comisión Informativa. Igualmente pregunta por las mociones y propuestas presentadas que no han sido contestadas hasta la fecha (Plaza Motrico, Rambla Hortichuelas, Romanilla, etc.).

La señora Presidente responde que se traerán a Comisión Informativa una vez estén informadas por los Servicios Técnicos.

El Sr. Yakubiuk con respecto al Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 y con referencia a la modificación del contrato con el equipo redactor en fechas pasadas efectuar las siguientes preguntas:

1.- En cuanto a las alegaciones, por qué no han sido contestadas hasta la fecha, explicando en que sentido se entenderán las alegaciones y sin embargo si se le hace al equipo redactor.

2.- Si una vez transcurrido dos años desde la aprobación inicial pueden estimarse las alegaciones por silencio.

3.- Si van a quedar excluidos del Sector aquellos que lo solicitaron.

4.- Se puede detallar la división en varias unidades de ejecución y los plazos en que se desarrollarán.

5.- Como se van a adscribir los diferentes Sistemas Generales a cada una de las unidades de ejecución.

6.- Si se pretende cambiar el sistema de gestión de las mismas o seguirá la existente.

Por la señora Presidente se informa que dichas preguntas se contestarán oportunamente tras los informes pertinentes.

El Sr. Ortega Paniagua pregunta por la moción sobre el acceso a Punta Entinas Sabinar, que ya se comentó en el último Pleno.

La señora Presidente le responde que se traerá a la próxima comisión.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se va a contestar a su escrito en el que venían reflejadas las 1.000 firmas de vecinos sobre la Rambla de San Antonio.

La señora Presidente manifiesta que se contestará a la mayor brevedad.

El Sr. Porcel Praena pregunta por una información urbanística presentada por un ciudadano y a la que no se ha respondido en tres meses.

La señora Secretaria informa que suelen contestarse en un plazo de 20 días pero que consultará el expediente por si tiene algún problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria, doy fe.”

3º. 2.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición presentado frente al expediente 01/13 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2013:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA FATIMA JADER MOHAMED, frente a Resolución de 12 de Marzo de 2013, mediante la cual se ponía fin a la vía administrativa, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de Diciembre de 2012, se efectúa denuncia por Agentes de la Policía Local a DOÑA FÁTIMA JADER MOHAMED, titular del establecimiento sito en AVD. PABLO PICASSO Nº 14 con denominación comercial “RINCONCILLO”, por tener música en el establecimiento sin estar autorizado para ello, y permitir fumar dentro del establecimiento público.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de Enero de 2013, se dictó por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, Resolución de iniciación de expediente sancionador a DOÑA FÁTIMA JADER MOHAMED, titular del establecimiento sito en AVD. PABLO PICASSO Nº 14 de la localidad y denominación comercial “RINCONCILLO”, como presunta autora de tres infracciones administrativas: una por ejercer actividad con música sin estar autorizado a ello, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €; otra por permitir fumar en lugares prohibidos como es un establecimiento público, considerada como grave y tipificada en el art. 20.6 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.; otra por infracción de los arts. 138.1.d) en relación con el e) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental en Andalucía a la que conforme al art. 138.2 de la meritada Ley, podría corresponderle una sanción por contaminación acústica que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €

Asimismo, se ordenaba la retirada de los equipos reproductores de música del establecimiento denunciado, debiendo hacerse un seguimiento de lo ordenado por Agentes de la Policía Local. Bajo advertencia de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procederá el precinto por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

TERCERO.- Con fecha 4 de Marzo de 2013, la Policía Local informa que; el día 9 de Febrero de 2013 se practica notificación a la interesada, comunicando el inicio de procedimiento sancionador y la orden de retirada de los equipos reproductores de sonido, en ese momento los Agentes citan a la interesada para que el día de 13 de Febrero de 2013 a las 12'00 horas se lleve a cabo la orden de retirada de los referidos equipos.

El día en cuestión se persona la fuerza actuante en el establecimiento, comprobando que este permanece cerrado, por lo que se procede a dar aviso al Sr. Técnico en Electrónica para que no acuda a realizar el precinto. A lo largo de todo el turno de servicio, el establecimiento permaneció en todo momento cerrado, no pudiendo ejecutar la orden de precinto.

Que ante estos hechos y realizando seguimiento durante los días posteriores, se observa que el local ha permanecido cerrado hasta el día 27 de Febrero de 2013, momento en el que prestando los



Agentes servicio en turno de tarde, acuden al local entrevistándose con DOÑA FÁTIMA JADER MOHAMED, la cual manifiesta en todo momento su negativa a retirar el equipo, alegando no ser este de su propiedad e insistiendo en que el propietario procederá a su retirada. La fuerza actuante comprueba que el equipo permanece aún en la estantería, aunque no se encontraba conectado.

Se solicita la clausura y precinto del establecimiento, por la negativa reincidente de colaborar la interesada con los agentes de la autoridad en su labor inspectora.

CUARTO.- Con fecha 12 de Marzo de 2013 se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, mediante la cual se ponía fin a la vía administrativa imponiendo una sanción de 1.202,02 €, asimismo, se ordenaba el cese de la actividad mediante el precinto del local a partir de las 72 horas de la notificación de la resolución, advirtiendo en ella que el quebrantamiento del precinto podría ser constitutivo de delito de desobediencia grave a la autoridad, estando tipificado en el art. 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado al Ministerio Fiscal.

Siendo precintado con fecha 8 de Abril de 2013, según Acta remitida por la Jefatura de la Policía Local.

QUINTO.- Con fecha 8 de Abril de 2013 y RGE número 7958, se presenta escrito por DOÑA FATIMA JADER MOHAMED, manifestando que ha sido precintado el establecimiento y comunica que había sido retirado el equipo de música, solicitando el desprecinto del local.

SEXTO.- Con fecha 9 de Abril de 2013, la Policía Local informa que: "el día 8 de Abril de 2013 a las 08'30 horas se procede a realizar el precinto del establecimiento denominado "EL RINCONCILLO", sito en AV. PABLO PICASSO Nº 14, mediante Acta justificativa de precinto nº 00727. Que horas más tarde, ese mismo día siendo las 16'15 horas la fuerza actuante en control rutinario, comprobó como la titular del establecimiento FATIMA JADER MOHAMED, había quebrantado la orden de clausura, puesto que el local se encontraba abierto y ejerciendo la actividad".

SEPTIMO.- Con fecha 15 de Abril de 2013, los Servicios Jurídicos informan que; "examinado en su totalidad el procedimiento de referencia, así como el Recurso de Reposición planteado por la interesada solicitando el desprecinto del local por haber sido retirado el equipo de música y a la vista del informe Policial, se PROPONE:

1º.- Mantener la medida de precinto del establecimiento, a la vista de la actuación de la denunciada dada su negativa reincidente de colaborar con los Agentes de la autoridad en su labor inspectora, así como por el quebrantamiento efectuado del precinto.

2º.- Incoar nuevo procedimiento sancionador por infracción del art. 19.10 de la Ley 13/1999 por impedir u obstaculizar gravemente las funciones de inspección de la fuerza actuante, calificada como MUY GRAVE, pudiendo llevar aparejada una sanción conforme al art. 22.1.a) que iría desde los 30.050,61 € hasta los 601.012,10 €.

3º.- Se deberá dar traslado a Fiscalía de la actuación consistente en quebrantamiento del precinto por parte de la denunciada, por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal conforme al art. 556 y concordantes del Código Penal".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en los arts. 20.1 y 20.6 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 138.1. e) y d) y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

QUINTO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

SEPTIMO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado por DOÑA FATIMA JADER MOHAMED, titular del establecimiento sito en AV. PABLO PICASSO Nº 14 de la localidad, manteniendo la medida de precinto del establecimiento, a la vista la actuación de la denunciada, dado su negativa reincidente de colaborar con los Agentes de la autoridad en su labor inspectora, así como por el quebrantamiento efectuado del precinto.

SEGUNDO.- Incoar de oficio nuevo procedimiento sancionador por infracción del art. 19.10 de la Ley 13/1999 por impedir u obstaculizar gravemente las funciones de inspección de la fuerza actuante, calificada como MUY GRAVE, pudiendo llevar aparejada una sanción conforme al art. 22.1.a) que iría desde los 30.050,61 € hasta los 601.012,10 €.

TERCERO.- Se deberá dar traslado a los Juzgados de Roquetas de Mar de la actuación consistente en quebrantamiento del precinto por parte de la denunciada, por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal conforme al art. 556 y concordantes del Código Penal, así como a la Jefatura de la Policía Local y a Doña Fátima Jader Mohamed con domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Velázquez nº 36, 2º-A de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º. 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas.



Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejil Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 5 de abril del 2013:

“Visto el escrito presentado por D^a Isabel Callejón Gutiérrez en Representación de Frutas Rubí S.L. con CIF B-04760435, R.E. N^o 8407 de fecha 11/04/2013 en el que solicita la adjudicación de las Barracas n^o 13 y 14 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas, para destinarlas a la venta menor de Panadería, Charcutería, Alimentación y Derivados.

Visto el escrito presentado por D. Vicente García Galindo, con NIF 78037230-R, R.E. N^o 7674 de fecha 04/04/2013 en el que solicita la adjudicación de la Barraca n^o 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas, para destinarla a la venta menor de Vinos, Embutidos y Encurtidos.

Visto que la Barracas N^o 13-14 y 16 del Mercado de Abastos de Las Marinas, se encuentran totalmente libre y previo pago de los derechos correspondientes. Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La adjudicación de la Barraca n^o 16 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas a D. VICENTE GARCIA GALINDO, con NIF 78037.230-R para destinarla a la venta menor de Vinos, Embutidos y Encurtidos. Y la adjudicación de las Barracas N^o 13 y 14 del Mercado Municipal de Abastos de Las Marinas a FRUTAS RUBÍ S.L. con CIF B-04760435, para destinarlas a la venta menor de Frutas y Verduras, por un periodo provisional de seis meses, según establece el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole a los interesados que deberán de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6^o 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3^o. 4.- SOLICITUD de transmisión de la Licencia Municipal de Autotaxis n^o 18.

Don Andrés Durán Pomares, provisto de D.N.I. número 27.223.655-G y administrador de la mercantil Autos Andres Durán S.L. , con fecha 17 de febrero de 2013, solicita transferencia de Licencia de Auto Taxi n^o 18, de la que es titular la citada mercantil a su nombre.

ANTECEDENTES

La documentación aportada por Don Andrés Durán Pomares cumple con los requisitos que enumera el artículo 27.1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La transmisibilidad de las licencias de auto taxis viene establecida en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros, remitiéndose a los supuestos establecidos en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

El apartado 3º de la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto establece que "Las personas jurídicas que, a la entrada en vigor de este Decreto, sean titulares de licencia de taxi dispondrán de un plazo máximo de quince meses para transmitir la misma. Idéntico plazo será de aplicación a los titulares de más de una licencia, para transmitir las que resulten necesarias para cumplir la exigencia de una sola licencia por titular prevista en el artículo 27.1.b del Reglamento.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia de Auto Taxi nº 18 de Autos Andrés Durán S.L favor de Don Andrés Durán Pomares con D.N.I. número 27.223.655-G al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería, con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación y debiendo entregar el original de la Licencia Municipal de Autotaxi y Permiso Municipal de conductor de taxis para su cambio oportuno, así como la baja de conductores asalariados con anterioridad en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º. 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 22 de abril de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2013. HORA DE COMIENZO 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ. GRUPO P.P.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.



DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintidós de abril de 2013, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa permanentes de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2.011 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
12.03.13	D. Federico Fernando Segura Luque 45586473J	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 1.107,54 euros	Siete plazos con vencimiento del 5 de abril hasta el 8 de octubre del 2013
12.03.13	D. David Martínez Moreno 75249448A	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 759,69 euros	Seis plazos con vencimiento del 5 de abril hasta el 5 de septiembre del 2013
12.03.13	Dª María del Mar Belmonte Casado 75724276L	Fracc. IBI urbana ejer. 2013 importe principal 807,09 euros	Cinco plazos con vencimiento del 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
12.03.13	Dª María Sagrario Rodolfo Martínez 27523290H	Solicita fraccionamiento de IBI urbana	DENEGADA
12.03.13	Dª Dolores Fernández Peña 27221721W	Solicita fraccionamiento de IBI urbana	DENEGADA
12.03.13	Dª Francisca Sánchez Ramos 27240050T	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2010, 2011 y 2012 importe principal 763,99 euros	Seis plazos con vencimiento del 5 de abril hasta el 5 de septiembre del 2013
12.03.13	D. Antonio José Quiles Suárez 52522506M	Fracc. PLUSVALIA ejer. 2012 importe principal 458,78 euros	Tres plazos con vencimiento del 5 de abril hasta el 5 de junio del 2013

12.03.13	D. José Abel Tuvilla Jiménez 75254982V	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 529,64 euros	Tres plazos con vencimiento del 5 de abril hasta el 5 de junio del 2013
12.03.13	D. José Valladares Mediavilla 37102546G	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 499,78 euros	Tres plazos con vencimiento del 5 de abril hasta el 5 de junio del 2013
13.03.13	D. Nadiya Kozlova X6428461F	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 607,75 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de julio del 2013
13.03.13	D. Antonio Luis Román Jiménez 34854883Q	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 890,68 euros	Seis plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de septiembre del 2013
13.03.13	D. Antonio Romera Sánchez 74590295F	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 732,49 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
13.03.13	CREDITICA FINCASUR SL B 23670052	Fracc. BASURA ejer. 2012 importe principal 850,78 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
13.03.13	Dª Ana Sagrario Roldan Serrano 75068627P	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 536,94 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
13.03.13	D. Gabriel López Martínez 45580739Y	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 341,21 euros	Dos plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 6 de mayo del 2013
13.03.13	Dª Olga Kasyanova X6846673X	Fracc. IBI urbana ejer. 2013 importe principal 326,92 euros	Tres plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de junio del 2013
13.03.13	D. Pedro Sebastián Gómez Fernández 75190773R	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 906,37 euros	Seis plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de septiembre del 2013
13.03.13	COMUNIDAD PROP. PUNTA DEL SOL H04105649	Fracc. IBI urbana ejer. 2013 importe principal 1.418,31 euros	Nueve plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de diciembre del 2013
13.03.13	D. José Aguilera Lidueña 27173931Y	Fracc. IBI urbana ejer. 2013 importe principal 509,31 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
13.03.13	D. Antonio Martínez Cebrian 45580502E	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 524,37 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
13.03.13	D. Jon Lozano Pérez 18110700V	Fracc. IBI urbana ejer 2012 importe principal 1.073,88 euros	Ocho plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de noviembre del 2013
14.03.13	D. José David Gervilla Plaza 75726036P	Fracc. IIVTNU. Ejer. 2013 importe principal 219,56 euros	Tres plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de junio del 2013



15.03.13	D ^a Encarnación Ubeda González 27246458Z	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2012 y 2013 importe principal 1.020,82 euros	Ocho plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de noviembre del 2013
15.03.13	D ^a Elena Nicorici X3210053N	Fracc. IVTM ejer. 2008 al 2012 importe principal 649,14 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
15.03.13	D. Juan Antonio Rodríguez Moreno 34852464N	Solicita exención IVTM por minusvalía	DENEGADA
15.03.13	D. Antonia Gallardo Camacho 26997907R	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 666,31 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
18.03.13	D ^a Eva María Robles Arano 75232928C	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 513,19 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
18.03.13	D. Manuel Navarro Vizcaíno 75210069T	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 1.642,90 euros	Nueve plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de diciembre del 2013
18.03.13	D. Juan Luis González Oyonarte 27153898Y	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 600,32 euros	Tres plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de junio del 2013
18.03.13	D. David Rivas Pérez 44370018M	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 3.457,68 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 6 de enero del 2014
18.03.13	D ^a María Pilar Marín Bravo 25144080C	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2012 importe principal 586,82 euros	DENEGADA
18.03.13	D. José Antonio Marín Amat 27101718J	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 y 2013 importe principal 719,88 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de septiembre del 2013
18.03.13	D. Víctor Manuel Pomares Galdeano 53713596V	Fracc. IBI urbana ejer. 2009 al 2011 importe principal 757,76 euros	Seis plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de septiembre del 2013
18.03.13	D ^a María del Mar Soriano Martínez 27231367B	Fracc. t. BASRUA ejer. 2009 hasta el 2012 importe principal 515,80 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de abril hasta el 5 de agosto del 2013
25.03.13	D. Juan Romero Sola 75221314K	Solicita exención de IVTM por minusvalía ejer. 2013	CONCEDIDA
25.03.13	D ^a Francisca Sedano López 75249623V	Solicita exención de IVTM por minusvalía ejer. 2013	CONCEDIDA
25.03.13	D. Juan Francisco Silva Alvarez 39000796H	Solicita exención de IVTM por minusvalía ejer. 2013	DENEGADA
26.03.13	D. Adrián Salagean X3181620F	Solicita exención de IVTM por minusvalía ejer. 2013	CONCEDIDA
26.03.13	D. Juan Carlos Guzmán Gallardo 45272894Q	Solicita exención de IVTM por minusvalía ejer. 2013	CONCEDIDA
26.03.13	D. José María Benito Buzón 02509617H	Solicita exención de IVTM por minusvalía ejer. 2013	CONCEDIDA
01.04.13	D. Walter Ramón Silvera Acosta 77650165A	Fracc. IBI urbana + IVTM ejer. 2012 importe principal 233,32 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013

01.04.13	D. José Garzón Garzón 27271168E	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2011 y 2012 importe principal 2.167,52 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
01.04.13	D. Kindy Diallo Mamadou X6317464P	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2007 al 2012 importe principal 1.311,34 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
01.04.13	D. Antonio Jesús Delgado Carreño 45594337B	Fracc. IBI urbana ejer. 2011 y 2012 importe principal 398,77 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
03.04.13	D. Gheorghe Dan Grigorian X3867115X	Fracc. IBI urbana + MULTAS TRAFICO ejer. 2010 importe principal 465,61 euros	Cinco plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de septiembre del 2013
03.04.13	D. Antonio Fernández García 24214540W	Fracc. IVTM ejer. 2010, 2011 y 2012 importe principal 1.310,12 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
03.04.13	D. Francisco Javier León Pulido 30206042G	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2010, 2011 y 2012 importe principal 1.033,39 euros	Ocho plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de diciembre del 2013
04.04.13	Dª Agripina Pedrosa Sánchez 45600022S	Fracc. IBI urbana + IVTM ejer. 2012 importe principal 269,63 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
04.04.13	D. José López Martín 27259419A	Fracc. IBI urbana + IVTM + BASURA ejer. 2009 al 2012 importe principal 1.681,08 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
04.04.13	D. Nicolae Fictut X5184957K	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2011 y 2012 importe principal 626,50 euros	Seis plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 8 de octubre del 2013
04.04.13	Dª María Isabel Cobos Fernández 75216629M	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2011 y 2012 importe principal 3.102,28 euros	Diez plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de febrero del 2014
04.04.13	SANTIREGIO SLU B04596219	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2009 al 2012 importe principal 2.100,24 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
04.04.13	Dª Antonia Agripina Sánchez Barbeito 27496279D	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2011 y 2012 importe principal 580,36 euros	Cinco plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de septiembre del 2013
04.04.13	D. Francisco Puertas Espinosa 45586804E	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2008 al 2012 importe principal 1.635,03 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
05.04.13	Dª Patricia Aparicio Jerez 75250897ª	Fracc. IVTM importe principal 265,25 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
05.04.13	D. Raimundo García Martín 23761620K	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2009, 2010 y 2012	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014



05.04.13	SANTIAMORE SL B04411518	Fracc. IBI urbana + BASURA + IVTM ejer. Del 2009 al 2012 importe principal 3.450,73 euros	Diez plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de febrero del 2014
08.04.13	D. Francisco Javier Ubeda Sánchez 18113251S	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2009 al 2012 importe principal 1.922,62 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
08.04.13	D. Fermin Daniel Padilla Carpena 27245377Z	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2011 y 2012 importe principal 445,84 euros	Cinco plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de septiembre del 2013
08.04.13	Dª Rosa Pozo Martín 23808907C	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 257,21 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
08.04.13	D. Fernando Ramón Viñolo 34846062G	Fracc. IBI urbana + BASURA + IVTM ejer. 2011 y 2012 importe principal 1.218,14 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
08.04.13	D. Juan Miguel Expósito Vergara 34858466B	Fracc. IBI urbana + BASURA + MULTA TRAFICO ejer. 2012 importe principal 547,19 euros	Seis plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 8 de octubre del 2013
09.04.13	Dª Maria del Carmen Nieto Gutierrez 26341215M	Fracc. IVTM ejer. 2010, 2011 y 2012 importe principal 471,79 euros	Cinco plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de septiembre del 2013
09.04.13	Dª Francisca Treviño Cobo 75247611Y	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2011 y 2012 importe principal 1.193,64 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
09.04.13	D. Iván Noel Suárez Gómez 75247155X	Fracc. IBI urbana + IVTM ejer. 2009 al 2012 importe principal 1.308,10 euros	Ocho plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de diciembre del 2013
09.04.13	D. Antonio José Lupión Valentín 34862623M	Fracc. IBI urbana + IVTM + BASURA ejer. 2011 y 2012	Seis plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 8 de octubre del 2013
09.04.13	D. Juan Francisco Ojeda Rodríguez	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 231,95 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
09.04.13	Dª Ionela Calatoaie X8450672N	Fracc. IVTM + MULTA TRAFICO ejer. 2012 importe principal 303,70 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
09.04.13	Dª Arlette Bonilla Auderset X1838741Y	Fracc. IBI urbana + BASURA + IVTM ejer. 2009, 2010, 2011 y 2012 importe principal 1.391,70 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
09.04.13	D. Jorge Romera López 53709592S	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 355,95 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
11.04.13	D. Abdelaziz Jaouak Abouelala 77158797F	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 174,98 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
11.04.13	Dª María Teresa Martínez Aramburu 27271916B	Solicita la DEVOLUCION 20% recargo BASURA ejer. 2011 y 2012	DENEGADA

11.04.13	D. Ernesto Akapo Carrilero 45590758C	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2010, 2011 y 2012 importe principal 817,23 euros	Seis plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 8 de octubre del 2013
11.04.13	D. Pablo Jesus Fernandez Orland 34847251C	Fracc. IBI urbana + BASURA + IVTM ejer. 2011 y 2012 importe principal 485,69 euros	Seis plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 8 de octubre del 2013
11.04.13	D. Juan Guirado Garzón 27200502N	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 importe principal 1.710,76 euros	Nueve plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 6 de enero del 2014
11.04.13	D. Juan José Suárez Sánchez 37786810H	Fracc. IBI urbana + BASURA + IVTM ejer. 2011 y 2012 importe principal 954,25 euros	Ocho plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de diciembre del 2013
11.04.13	PRIMA SANCHEZ DECORACIONES SL B04581740	Fracc. IVTM ejer. 2012 importe principal 229'55 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
11.04.13	D. Mihai Soria Agape X8450611C	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 216,37 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
11.04.13	D. Enrique Sánchez Rodríguez 27259972F	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2010 al 2012 importe principal 2.876,77 euros	Diez plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de febrero del 2014
11.04.13	D. José Mérida Jiménez 24830662T	Fracc. IVTM ejer. 2009 al 2011 importe principal 280,97 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
11.04.13	D. Radu Iulian Botezatu X3234744R	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 259,68 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
11.04.13	Dª Nuria Sabio Sánchez 23803222Q	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 396,97 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
12.04.13	D. Abdellah Damouh el Kamel 17483036T	DEVOLUCION c. t. BASURA ejer. 2012	DENEGADA
12.04.13	Dª Rita Hernández González 34847967T	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2008, 2009, 2010 2011 y 2012 importe principal 2.612,47 euros	Diez plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de febrero del 2014
12.04.13	D. Francisco Soriano Molino 34860098X	Fracc. IBI urbana + BASURA ejer. 2007, 2008, 2010, 2011 importe principal 849,43 euros	Siete plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de noviembre del 2013
12.04.13	Dª Adela García Martínez 27202395L	Fracc. IBI urbana ejer. 2011 y 2012 importe principal 270,92 euros	Tres plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de julio del 2013
12.04.13	Dª Silvia Fernández Viñolo 34838955G	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 676,99 euros	Seis plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 8 de octubre del 2013
12.04.13	D. Carlos Anselmo Padilla Suárez 18111680P	Fracc. IBI urbana ejer. 2013 importe principal 574,02 euros	Cinco plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de septiembre del 2013



12.04.13	Dª Elena Pedrosa Sorroche 27520466T	Fracc. IBI urbana ejer. 2011 y 2012 importe principal 7.621,48 euros	Doce plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de Abril del 2014
12.04.13	D. Manuel Duarte Sánchez 75233813P	Fracc. IBI urbana ejer. 2010, 2011 y 2012 importe principal 449,62 euros	Cinco plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 5 de septiembre del 2013
12.04.13	D. Luis Carmona Muyor 27092725J	Fracc. IBI urbana ejer. 2012 importe principal 584,67 euros	Seis plazos con vencimiento el 6 de mayo hasta el 8 de octubre del 2013

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo INDAPA, Don José Porcel Praena, pregunta sobre el estado de la negociación con la empresa Urbaser; el Sr. Presidente le informa que las negociaciones las está llevando personalmente el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas de todo lo cual levanto la presente Acta en once folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º. 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del listado de bonificaciones en la tasa por recogida de basuras en cumplimiento del art. 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de abril de 2013:

"Procedente del Area Municipal de Servicios Sociales, con fecha 15/04/2013, se emite propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, relativa a expediente administrativo de bonificación fiscal en la tasa por recogida de basuras.

La relación anexa a esta propuesta se contrae a los siguientes contribuyentes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio
1	RODRIGUEZ MURCIA MARIA	27134031B	C/ Dalías 18
2	MORENO SANTIAGO ISABEL	52777346M	C/ San Pedro 11
3	ESPINOSA SANCHEZ CARMEN	23752884W	C/ Jorge Juan 4 2º dr
4	DOMENE ROMERO ANTONIO	27008315J	Cjo. El Calvo 4

Dado que todos y cada uno de los contribuyentes relacionados cumplen los requisitos previstos por el artículo 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su redacción dada para su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2005 según Propuesta del Sr. Concejal de Bienestar Social, y a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria Municipal y por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Servicios Sociales, por la presente,

se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de estas bonificaciones fiscales, aplicándose a los mismos la cuota establecida en el epígrafe primero relativo a viviendas de la Ordenanza Fiscal, que determina que la cuota en el 2013 para vivienda bonificada será de 24,00 euros/año, debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del antedicho artículo 5º a la inclusión de todos ellos en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2014.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º. 3.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución de recurso por mandamiento de embargo de libramiento.

En relación con el Recurso de Alzada interpuesto por Doña V frente a la denegación de la devolución de fianza de la licencia de obras Expte. 102/07 se da cuenta del informe emitido por el Sr. Tesorero del siguiente tenor literal:

“PRIMERO-. Me ha sido trasladado Recurso de Alzada interpuesto por Dª Virtudes Viciano Salvador, contra un supuesto acto dictado por esta Tesorería de fecha 20 de enero de 2013, ante la Alcaldía de esta corporación.

Haciendo un breve resumen de los antecedentes que constan en esta tesorería esta sería la cronología de los hechos:

- 1- En primer lugar el día 16 de abril de 2010 la mercantil Pirámide Recursos inmobiliarios S.L. deposita y constituye fianza de infraestructuras en el expediente de urbanismo nº 102/07 por importe de 2.804 €.
- 2- En el año 2011 se inicia un expediente ejecutivo número 2011/XP00005128, contra los bienes de Pirámide Recursos Inmobiliarios por falta de pago de tributos municipales, por el que se investiga cualquier tipo de bien o derecho a su favor para el embargo.
- 3- El día 6 de noviembre de 2012 se dicta Mandamiento de Embargo de Libramiento en el que textualmente establece lo siguiente:

“MANDAMIENTO DE EMBARGO DE LIBRAMIENTO

En el expediente individual de apremio que se sigue contra el deudor a la Hacienda Municipal, la entidad PIRAMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS SL con N.I.F. número B04257226, por sus débitos por los conceptos IBI URBANA, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 por un importe total de 16.131'23 €, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.- Teniendo conocimiento esta Unidad de Recaudación de que el deudor tiene constituido en este Ayuntamiento fianza o aval en efectivo,

ACUERDO: Embargo el mismo en la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTITRES, así como cuantos derechos tenga el deudor en este Ayuntamiento.

Lo que tengo el honor de elevar a Vd. por si tiene a bien que, una vez finalizado el plazo y el motivo por el que fue aportado, se ponga a disposición de esta Recaudación el importe señalado para su aplicación inmediata.”

- 4- El día 28 de noviembre de 2012 se aprobó la devolución de la fianza por resolución de la Sra Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad. Procediéndose automáticamente al embargo de la misma en el expediente ejecutivo 2011/XP00005128, en cumplimiento de providencias de apremio dictadas desde 2011.
- 5- El día 26 de diciembre de 2012 Dª Virtudes Viciano Salvador, presenta escrito solicitando el abono en su cuenta corriente de la fianza por importe de 2.804 €, acompañando poder notarial de fecha 8 de noviembre de 2012 en el que se le faculta a comparecer ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en nombre de Pirámide Recursos Inmobiliarios S.L. para el cobro de la fianza. A lo que esta Tesorería le responde el 20 de febrero de 2013 comunicándole, en calidad de tercero interesado en el procedimiento de recaudación, el embargo producido y la ausencia de saldo sobrante disponible de la

fianza. Dicha comunicación ha sido recurrida en Alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

SEGUNDO- A la vista de los antecedentes señalados y del escrito presentado, esta Tesorería interpreta que lo que esta recurriendo D^a Virtudes Viciano Salvador, es el Mandamiento de Embargo sobre la Fianza por importe de 2.804 €. En este sentido, el recurso que cabe interponer no es el de alzada, sino el de reposición regulado en el artículo 222 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, con la particularidad de que solo serán admisibles los motivos de oposición regulados en el artículo 170.3 de la Ley.

TERCERO- En opinión de esta tesorería, con los datos que obran en la misma, y a falta de otras consideraciones por los servicios jurídicos municipales, cabría inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por improcedencia y falta de motivación adecuada."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Único.- Inadmitir a trámite el Recurso de Alzada interpuesto por resultar improcedente y no estar motivado.

4º. 4.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto ante expediente de catastro nº 84/2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 17 de ABRIL de 2013:

"D^a. FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO, CONCEJALA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería), en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13/06/2011, formula con fecha 17/04/13 A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ESTIMACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ANTONIO GÓNGORA SEBASTIÁN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN EL EXPEDIENTE DE LA OFICINA DEL CATASTRO Nº 84/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 10 de Diciembre de 2012, RGE nº 23.536, D. Antonio Góngora Sebastián, presenta Recurso de Reposición frente a la resolución de fecha 29/10/12 que ordenaba la devolución de 6.046,15 Euros-cantidad a que ascendían las diferencias por el IBI de los ejercicios 2009 y 2010 calculadas conforme a la nuevos valores comunicados desde la Gerencia Territorial del Catastro de Almería-; limitando el objeto del Recurso a la devolución de un lado de cantidades ingresadas indebidamente en los años 2007 y 2008, y de otro con devolución de los intereses de demora por las cuatro últimos recibos girados (2007 a 2010).

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Visto el Recurso de Reposición interpuesto en forma y plazo, y que el mismo combate el no reconocimiento en la Resolución de fecha 27/10/12 de la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por el IBI de los ejercicios 2008 y 2007, junto con la devolución tanto de los intereses de demora devengados por los precitados ejercicios, como por aquellas cuya devolución fue reconocida a virtud de la Resolución combatida. Al respecto, y tratándose de un procedimiento de subsanación de errores y no de revisión de valores, detectado el error habido, la Administración habrá de proceder a

practicar las operaciones a que hubiere lugar para lograr la indemnidad del Obligado Tributario. En el presente es a instancias del interesado, quien al aportar la corrección de errores detectada, solicita con fecha 17 de Noviembre el reconocimiento de la devolución de las cantidades que conforme a Derecho hubiere lugar.

Sentado lo anterior, y habiendo girado nuevas liquidaciones por los ejercicios 2011 y siguientes conforme a las nuevas determinaciones sentadas por la Gerencia Territorial del Catastro, procede la devolución en los términos interesados en su Recurso de Reposición, en tanto obra en el expediente escrito solicitando la devolución interrumpiendo el cómputo del plazo prescriptivo, debiendo fijar el plazo para la devolución del impuesto retrotrayéndonos cuatro años a la fecha de la solicitud de devolución, fijándola el 17 de Noviembre de 2007, fecha en la que pese a haberse devengado ya el impuesto de dicho ejercicio, aún no se había satisfecho por tratarse de un recibo de cobro periódico, cuyo plazo de finalización de pago en periodo voluntario finalizaba el 20 de Noviembre. Luego si aún no se había pagado el IBI del año 2007, dicho pago realizado con posterioridad al hito señalado como de dies a quo de la prescripción, encontraría cabida en el derecho a la devolución dentro de los cuatro años establecido en la Ley General Tributaria, procediendo así a la estimación íntegra del Recurso de Reposición interpuesto. Esto es, se ha de devolver la cantidad de 5.914,18 Euros por sendos ejercicios.

Relativo a la aplicación de los intereses de demora con motivo del reconocimiento de una devolución de ingresos indebidos, éstos se han de aplicar a toda devolución de ingresos indebidos "ope legis" sin mayor necesidad de debate en los términos del art. 32.2 de la Ley General Tributaria en relación con el art. 26 y 221 también de la LGT.

El importe de los intereses calculados según hoja de detalle incorporada al expediente asciende a 2.271,08 Euros.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 23 de Junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

RECURSOS.- Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º).- Estimar el recurso de reposición interpuesto, ordenando la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por el IBI de los ejercicios 2007 y 2008, junto con los intereses de demora calculados en legal forma de los cuatro ejercicios, cuya suma importa un total de 8.185,26 Euros.

2º).- Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos; y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º. 5.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio 15/09 - Limpieza de Centros Docentes - Biblioteca Pública Municipal en Roquetas de Mar, para ampliar los servicios de refuerzo a los distintos centros educativos del T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de abril del 2013:

“Por Providencia del Alcalde-Presidente dictada con fecha 25.04.13 se incoa expediente para la tramitación de la modificación del Contrato de Servicio de limpieza de Centros docentes, con el fin de reforzar los servicios de limpieza que se vienen prestando en los distintos centros escolares contemplados en el contrato suscrito con VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U, a propuesta de la Delegada de Educación y Cultura, fundamentados en la necesidad de cubrir las bajas de personal de limpieza de la plantilla municipal, tal y como informa el Técnico responsable del contrato, D. Manuel Cruz Garcia el 23 de abril de 2013.

La ampliación del contrato, que no sobrepasa en ningún caso el 20% del total del mismo, comprende dos servicios por importe total de 22.759,84.-€ IVA incluido, desglosados de la siguiente manera:

LIMPIEZA MANTENIMIENTO MENSUAL EN LOS DISTINTOS CEIP DE ROQUETAS DE MAR: 3 trabajadoras x 8 h/cu = 24 h/día de lunes a viernes, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo a 31 de agosto de 2013. Importe total: dieciocho mil seiscientos noventa y nueve euros y sesenta y tres céntimos (18.699,63.-€), más el 21% de IVA, esto es, tres mil novecientos veintiséis euros y noventa y dos céntimos (3.926,92.-€), lo que hace un total de veintidós mil seiscientos veintiséis euros y cincuenta y cinco céntimos (22.626,55.-€).

LIMPIEZA GENERAL EN CEIP POSIDONIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17/04/2013: ciento diez euros y dieciséis céntimos (110,16.-€), más el 21%, esto es veintitrés euros y trece céntimos (23,13.-€), lo que hace un total de ciento treinta y tres mil veintinueve céntimos (133,29.-€)

Antecedentes:

I. Con fecha 30.11.09 se formaliza el contrato administrativo con la empresa adjudicataria con un Presupuesto adjudicación de trescientos veintiún mil quinientos quince euros con ochenta y siete céntimos (321.515,87.-€) más IVA, siendo el total de trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (372.958,41.-€). El plazo de vigencia del mismo se establece en un año (1) contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta el 31 de agosto de 2013, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 4 del PPT.

II. Con fecha 8 de noviembre de 2010, se adoptó mediante acuerdo de J.G.L. la modificación del contrato de servicio de Limpieza de Centros Docentes, para ampliar el servicio a la Biblioteca Pública Municipal de Roquetas de Mar, con un coste de 618.-€/mes más IVA ó 7.416.-€/año más IVA, en horario de lunes a viernes a razón de 3 horas diarias de 7:00 a 10:00 horas.

III. Mediante acuerdo aprobado por la J.G.L. de fecha 06.02.2012, se modificó el contrato para dar servicio a la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce con un presupuesto mensual de seiscientos

dieciochos euros (618.-€) más IVA, igual a setecientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos (729,24.-€) IVA incluido.

IV. Con fecha 27 de agosto de 2012 se acordó por la J.G.L. la modificación del contrato ampliando los servicios de limpieza a las aulas prefabricadas instaladas en el CEIP Las Salinas de roquetas de Mar. El presupuesto mensual para dicha ampliación es de 947,43.-€/mes, más el IVA correspondiente, esto es, 1.146,39.-€. En principio este servicio se prestará desde septiembre hasta diciembre de 2012.

V. Con fecha 27 de septiembre de 2012 se acordó la modificación del contrato ampliando los servicios de limpieza de dos módulos de aulas prefabricadas para el CEIP La Molina y CEIP Torrequebrada.

VI. La Concejalía de Educación y Cultura ha propuesto la Modificación del Contrato suscrito con Verdiblanca para atender las necesidades surgidas con la apertura del nuevo centro CEIP POSIDONIA, conforme a lo informado por el Responsable de Educación y Cultura D. Manuel Cruz García con fecha 10 de abril de 2013. Como consecuencia se queda sin efecto, por el cierre de las aulas prefabricadas del CEIP Las Salinas, el acuerdo de fecha 27 de agosto de 2012.

VII. Modificación del contrato para ampliar los servicios al CEIP POSIDONIA, por importe de 18.468,31.-€ IVA incluido, según el acuerdo de J.G.L. de fecha 15 de abril de 2013.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación de contrato de Servicio de Limpieza de Centros docentes de Roquetas de Mar, ampliando los servicios para reforzar los servicios de limpieza de los distintos centros escolares del municipio, con la entidad adjudicataria, VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U, con C.I.F. nº B-04.322.905.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto adicional que comporta la presente ampliación contractual, por importe total de 22.759,84.-€ IVA incluido, desglosados de la siguiente manera, previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

LIMPIEZA MANTENIMIENTO MENSUAL EN LOS DISTINTOS CEIP DE ROQUETAS DE MAR: 3 trabajadoras x 8 h/cu = 24 h/día de lunes a viernes, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo a 31 de agosto de 2013. Importe total: dieciocho mil seiscientos noventa y nueve euros y sesenta y tres céntimos (18.699,63.-€), más el 21% de IVA, esto es, tres mil novecientos veintiséis euros y noventa y dos céntimos (3.926,92.-€), lo que hace un total de veintidós mil seiscientos veintiséis euros y cincuenta y cinco céntimos (22.626,55.-€).

LIMPIEZA GENERAL EN CEIP POSIDONIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17/04/2013: ciento diez euros y dieciséis céntimos (110,16.-€), más el 21%, esto es veintitrés euros y trece céntimos (23,13.-€), lo que hace un total de ciento treinta y tres mil veintinueve céntimos (133,29.-€)

Resumen del presupuesto mensual del servicio de limpieza distribuido por centros:

CENTROS	PRESUPUESTO MENSUAL	TOTAL (21% DE IVA INCLUIDO)
7 Colegios	27.919,01.-€	33.782,01.-€

Biblioteca Roquetas de Mar	632,34.-€	765,13.-€
Biblioteca de Aguadulce	632,34.-€	765,13.-€
Aulas pref. CEIP La Molina y Torrequebrada	969,41.-€	1.172,99.-€
CEIP POSIDONIA	2.727,03.-€	3.299,70.-€
Refuerzo de los colegios	4.674,91.-€	5.656,64.-€
Total	37.555,04.-€	45.441,60.-€

TERCERO.- Dar traslado a VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U., Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º. 6.- ACTA de aprobación del Plan de Compensación de Deuda reconocida por la mercantil Vodafone España S.A.U. a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante la ejecución del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ASISTENTES:

Presidenta D^a. Maria Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación, D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. de Contratación.

Suscriben el acta como prueba de su conformidad: D. Antonio Fernández González, Director Territorial para Andalucía y Extremadura de Vodafone España, S.A.U, y D^a. Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejala Delegada del Área de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Siendo las 10:30 horas del día veinticuatro de abril de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder, al análisis y posterior aprobación, en su caso, del Plan de Compensación de la deuda reconocida por la mercantil Vodafone España S.A.U a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante la ejecución del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos.

Antecedentes de hecho:

1.- Con fecha 2 de junio de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 104, se publicó la convocatoria del contrato administrativo para la contratación del servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a Internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.- Con fecha 8 de noviembre de 2012, se adjudica definitivamente el referido contrato a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-80907397, por importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (167.172,80 €) más el IVA correspondiente (18%), esto es, TREINTA MIL NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (30.091,10 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (197.263,91 €), IVA incluido para DOS (2) años, en las condiciones y tarifas ofertadas.

3.- Durante la ejecución del contrato, se advierte por el responsable del mismo, esto es, don Francisco Galindo Cañizares, de lo siguiente: "a día de hoy, según los datos obrantes en la Intervención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el gasto referente al servicio contratado con Vodafone España, S.A.U., asciende a 279.414,99 €, IVA incluido. Esto supone un incremento de un 41,6% aproximadamente con respecto al contrato de un servicio adjudicado". (informe emitido con fecha 16 de noviembre de 2012).

4.- Establece la adjudicataria en su propia oferta, página 5 de la documentación técnica, lo siguiente "en la oferta económica que presentamos en este documento, no sólo hemos tenido en cuenta los requisitos que del Pliego técnico de este Concurso, sino que además, se ha evaluado la evolución en cuanto a servicios móviles/fijos y necesidades de comunicación que surgirán a lo largo de la vigencia del contrato. Por ello, este documento se anticipa al desarrollo futuro de comunicaciones en cuanto a costes y servicios". Recordemos que la oferta económica ascendía CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (167.172,80 €) más el IVA correspondiente (18%), esto es, TREINTA MIL NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (30.091,10 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (197.263,91 €), IVA incluido para DOS (2) años.

5.- A la vista de lo expuesto, con fecha 21 de noviembre de 2012, se reúne la mesa de contratación a fin de proceder al estudio de la situación del contrato referenciado, en relación a la prórroga del mismo, concediéndose un plazo de alegaciones al contratista no superior a 15 días naturales, "a fin de que con el objeto de proceder a la prórroga del mencionado contrato, se reajustase el gasto facturado referente al servicio contratado, esto es, 279.414,99 € IVA incluido, ajustándolo al precio del contrato".

6.- Transcurrido el citado plazo de alegaciones, el representante legal de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., presenta escrito en el que en resumen, y tras reflejar la facturación efectuada desde enero de 2011 hasta diciembre de 2012, hace constar lo siguiente:

"El precio máximo legal que no debe pasar el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, viene en la siguiente tabla:

- Precio máximo legal (sin IVA), incluyendo el 20% de posible modificación, dentro de los términos legales del contrato: 200.607,36 €

- Consumo Vodafone en 2 años (sin IVA): 244.600,61 €.

Diferencia: 43.993,25 €.

Para ajustar esta diferencia, Vodafone ofrece:

- Rebaja de precios en las llamadas y servicios de voz.
- Rebajas de precios en los datos fijos.
- Abonos directos en factura que se irán prorrateando en las mismas.

Mejoras:

- Aumento de servicios de voz y datos móviles con respecto a lo que se pedía en el pliego.
- Aumento de servicios de datos fijos con respecto a lo que se pedía en el pliego.

Toda estas mejoras no implican incremento del precio del contrato, si no que estaríamos por debajo del mismo y ya están aplicadas en la tabla que viene a continuación (SIN IVA/AÑO):



- Voz fija+voz móvil+datos móvil: 109.530,96 €
- Sumar Ahorros varios: 43.679,76 €.
- Total voz fija+voz móvil+datos móvil: 65.851,20 €
- Total datos fijos: 22.404 €
- Total año: 88.255,18 €
- Abono año: 11.573 €
- Total año con abono: 76.681,43 €
- Precio de adjudicación: 83.568,40 €"

7.- Tras la recepción del referido escrito de alegaciones, se llevan a cabo una serie de reuniones con representantes de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., quienes, tras reconocer el exceso de facturación sobre el precio de contrato, y por ende, la existencia de una deuda a favor del Ayuntamiento, tratan de llegar a un acuerdo sobre la compensación de la misma. Como resultado de dichas conversaciones, la Concejalía de NTIC, elabora un plan de compensación de dicha deuda:

"IMPORTE DEL CONTRATO PARA EL AÑO 2013: 103.632,63.-€

DEUDA RECONOCIDA AÑO 2012: 85.840,64.-€

IMPORTE FACTURADO Y PAGADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO-FEBREO 2013

(TELEFONO Y DATOS): 28.050,23.-€

- En primer lugar, la factura emitida de voz y datos correspondiente al mes de Marzo, por importe total de 11.875,20.-€, se compensará directamente con la deuda reconocida de la Contabilidad del Ayuntamiento.
- En segundo lugar, las facturas correspondientes al periodo de abril hasta diciembre del presente año, serán resultado de prorratear la cantidad de 63.797,20.-€ entre los nueve meses restantes hasta la finalización del contrato.
- En tercer lugar, debido al exceso de facturación sobre el presupuesto acordado para la presente anualidad, deberá realizar un pago único de 10.258,24.-€ a la finalización del periodo."

Dicho plan de compensación, ha sido remitido por correo electrónico a don Pablo Gijón, con fecha 23 de abril de 2013.

8.- Con el fin de llegar a una pronta solución, acuerda la mesa requerir al representante de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., D. Antonio Fernández González, a fin de que ratifique el presente acta en todos sus términos, firmando la misma en prueba de su conformidad, para lo cual se le conceden tres días hábiles desde la recepción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la presente acta. Así mismo, ésta deberá ser firmada, por la Delegada del Área de Administración de la Ciudad, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto a aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º. 7.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de servicio en régimen de alquiler de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria

autorizada debidamente por los órganos competentes, para las fiestas del término municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de abril del 2013:

“La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 17 de abril de 2013 procedió al examen y valoración del informe emitido por los técnicos municipales y a la apertura de Sobre C (propuesta económica), proponiendo la adjudicación con base a la oferta más ventajosa de la licitación de referencia, a favor de la mercantil ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., con CIF B-23.411.317, en las siguientes condiciones económicas y técnicas:

Importe del presupuesto adjudicación total: para los dos años es de ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600.-€), más el 21% de IVA, esto es, veintisiete mil doscientos dieciséis euros (27.216.-€), lo que hace un total de ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros (156.816.-€). Precio unitario del arco: 108.-€ IVA incluido, en los términos técnicos recogidos en su oferta. Las referencias técnicas vienen acompañadas de las fichas técnicas y se incluyen en el expediente, así como las mejoras, que resumidamente vienen a ser las siguientes:

- Mejora 1.- Cono de Navidad Gigante en la Plaza del Ayuntamiento. Valoración 12.000.-€
- Mejora 2.- Pórticos venecianos Led en las siguientes fiestas: Santa Ana, 1 sencillo; El Parador, 1 doble; Virgen del Rosario, 1 doble. 9.000.-€
- Mejora 3.- Arcos de 5 piezas (en lugar de 3 piezas) a instalar en Avda. Carlos III, en las festividades correspondientes. 6.000.-€
- Mejora 4.- 4 letreros Felices Fiestas con tubo luminoso y microlámparas en Navidad en aquellos lugares que determine el Ayuntamiento. 1.600.-€
- Mejora 5.- 1 Motivo de mimbres 3D a elegir entre los que se muestran en la documentación gráfica adjunta (muñeco de nieve, reno o ángel) en la dependencia municipal que estime el Ayuntamiento. 500.-€
- Mejora 6.- Todos los fiadores de alambre a emplear serán del tipo trenzado de doble seguridad y los aisladores serán de un nivel de aislamiento 0.6/1 kv, en lugar de los exigidos en el pliego. 5.000.-€
- Mejora 7.- Se aporta una póliza de seguro de Responsabilidad civil que cubre los daños a terceros derivados de la ejecución de los trabajos, durante el tiempo de funcionamiento de la instalación y, además, con cobertura de post-trabajos por valor de 1.100.000.-€. Valoración 10.000.-€

Los plazos previstos para la entrega y montaje de los elementos objeto del contrato se fija en la Cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta el calendario de las fiestas que establece dicho pliego.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, con fecha 23.04.13 se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Aporta aval bancario del Banco Popular por importe de 6.480.-€

—Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento doce (112.-€) euros, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula VII.2 b) del Pliego administrativo. Aporta justificante de transferencia bancaria de fecha 22.04.13.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio en régimen de alquiler de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el período de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente por los órganos competentes, para las fiestas del término municipal de Roquetas de Mar.

El presupuesto de adjudicación para los dos (2) años es de ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600.-€), más el 21% de IVA, esto es, veintisiete mil doscientos dieciséis euros (27.216.-€), lo que hace un total de ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros (156.816.-€). Precio unitario del arco: 108.-€ IVA incluido, con los condicionantes técnicos recogidos en su oferta.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º. 8.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro de ocho vehículos patrulla para la Policía Local de Roquetas de Mar (Lote I: 7 vehículos turismos).

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de abril del 2013:

“La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 26 de marzo de 2013 procedió al examen y valoración del informe emitido por el técnico municipal y a la apertura de Sobre C (propuesta económica), proponiendo la adjudicación con base a la oferta más ventajosa de la licitación de referencia, para el LOTE I (7 vehículos turismo) a favor de la mercantil FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ S.L., C.I.F. nº B-04.050.969, con las siguientes condiciones económicas de los vehículos: Peugeot 308 Access 1600 Hdi 92 cv 5p, siendo el presupuesto de adjudicación de dieciocho mil cuatrocientos euros (18.400.-€) más IVA de tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros (3.864.-€), lo que hace un total de veintidós mil doscientos sesenta y cuatro euros (22.264.-€)/unidad. Este precio incluye transformación en vehículos para la Policía, presupuestado en seis mil ciento noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (6.194,04.-€), IVA incluido/unidad, lo que supone un total de ciento veintiocho mil ochocientos euros (128.800.-€), más IVA = ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros (155.848.-€). Incluye cubre Carter metálico y alfombrillas delanteras originales con sujeción al piso.

El plazo para la entrega del vehículo es de treinta (30) días naturales como máximo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y será entregado en el lugar designado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Justificante del depósito de la garantía definitiva, según se recoge en el pliego (Cláusula IV), presentado mediante aval bancario por importe de 6.440.-€. (Carta de pago con nº de operación 320130001720, de fecha 26.04.13).
- b) Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para la presente contratación.
- c) Declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula de dicho Impuesto.
- d) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Así mismo, con fecha 16.04.13 ha depositado en la Caja Municipal el importe relativo gastos por publicación en el BOP de Almería, por importe de 89,30.-€, nº de op. 120130002317.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro de siete (7) vehículos turismo para la Policía Local de Roquetas de Mar, modelo Peugeot 308 Access 1600 Hdi 92 cv 5p, a la mercantil FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ S.L., C.I.F. nº B-04.050.969.

El presupuesto de adjudicación es de dieciocho mil cuatrocientos euros (18.400.-€) más IVA de tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros (3.864.-€), lo que hace un total de veintidós mil doscientos sesenta y cuatro euros (22.264.-€)/unidad. Este precio incluye transformación en vehículos para la Policía, presupuestado en seis mil ciento noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (6.194,04.-€), IVA incluido/unidad), lo que supone un total de ciento veintiocho mil ochocientos euros (128.800.-€), más IVA = ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros (155.848.-€). Incluye cubre Carter metálico y alfombrillas delanteras originales con sujeción al piso.

El plazo para la entrega del vehículo es de treinta (30) días naturales como máximo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y será entregado en el lugar designado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º. 9.- DACION DE CUENTAS de la Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 18 de abril de 2013, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del oficio de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, Consejería de Hacienda y Administración Pública, relativo al

traslado de la Resolución de 18 de abril de 2013, por la que se autorizan la modificación de las tarifas de autotaxis de Roquetas de Mar (Almería).

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado del presente acuerdo y de la resolución a la Asociación Profesional Central Local Taxis para su debida constancia.

4º. 10.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de 21 socorristas acuáticos para la prestación de servicios de salvamento y socorrismo en las playas de Roquetas de Mar para la temporada estival 2013, en régimen de contratación laboral temporal.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 25 de abril de 2013:

“Primero.- Con fecha 22 de abril de 2013, por el Delegado de Turismo y Playas y, el Coordinador de Protección Civil se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente administrativo del siguiente tenor literal:

“Roquetas de Mar es uno de los destinos más importantes del litoral mediterráneo andaluz; visitado cada año por miles de visitantes nacionales, europeos y de otras nacionalidades, que llegan atraídos por su buen clima durante todo el año, su cuidada oferta de servicios o su privilegiado entorno natural, pero además y principalmente por la calidad y características de sus playas.

Son las playas de Roquetas de Mar, las que hacen a este Municipio su principal atractivo turístico. Esta importancia atribuida a las playas de la ciudad queda corroborada con el mimo con que son tratadas, su permanente limpieza, la renovación continuada de sus servicios o el escrupuloso cuidado de su entorno medioambiental son tareas en las que se concentran los esfuerzos de este Ayuntamiento, lo que se ha visto correspondido con el galardón de las Banderas Azules, concedidas por la Unión Europea a nuestras mas importantes playas, año tras año.

La campaña de Bandera Azul para playas, puertos y embarcaciones es desarrollada por una organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, la “Fundación para la Educación Ambiental (FEE)”, que se esfuerza en promover el desarrollo sostenible de las zonas litorales, a través de la exigencia de unos estándares elevados en la calidad de las aguas de baño, la seguridad, la gestión ambiental y la información y educación para la sostenibilidad.

En la Guía de Interpretación de los criterios de concesión de la Bandera Azul constituye la interpretación común, aplicable a toda los países participantes en la Campaña, de que exige el cumplimiento de los criterios Bandera Azul para playas. La mayor parte de los criterios son imperativos y obligatorios, lo que significa que una playa debe cumplir para ser galardonada con la Bandera Azul

En el punto 21. de la Guía de interpretación de los criterios “Bandera Azul para Playas” establece la presencia de socorristas titulados y contratados en la playa durante la temporada de baño encargados de las labores de salvamento y socorrismo, con el fin de incrementar el nivel de seguridad en las playas especialmente en aquellas con un elevado número de usuarios.

Por todo ello, y a la vista de lo informado por el Coordinador de Protección Civil que es el encargado del Plan de Emergencia y Salvamento de Playas del termino municipal de Roquetas de Mar,

procédase a la tramitación de un expediente administrativo para la contratación en régimen jurídico laboral, de duración determinada, a tiempo completo, de 21 puestos de Socorrista Acuático durante la época estival del 2013, pudiéndose contemplar desde el 1 de junio a 30 de septiembre de 2013, no prorrogable.”

Segundo.- A la vista de la propuesta del Concejal de Turismo y Playas, se hace necesaria la aprobación de unas bases y convocatoria para proveer 21 puestos de trabajo de socorristas acuáticos, sujetos a régimen jurídico laboral de contratos de duración determinada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.a y RD 2720/1998, art. 2. El contrato para obra o servicio determinado podrá celebrarse a jornada completa y durará el tiempo necesario para la realización de la obra o servicio encargado.

Tercero.- Consta en el expediente informe del técnico de Recursos Humanos en cuanto al coste de la contratación de 21 socorristas acuáticos que asciende 97.847,77 €.

Cuarto.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que indica, que “el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”

Quinto.- Las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Sexto.- Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13/06/2011 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27.06.2011. (BOPA N° :119 de 23/06/2011).

Séptimo.- En cuanto a la selección, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 al que remite, sólo establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, sin que en la Disposición Adicional 2.ª del RD 896/1991, de 7 de junio, se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, nos alumbre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el MAP, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación y, en este sentido, sin descartar la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

En este caso, por la prontitud y necesidad funcional en su contratación, y por tratarse de una contratación que responde a una necesidad urgente, se considera más adecuado la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local y su posterior convocatoria pública para la selección por el sistema de concurso-oposición, mediante preselección de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Octavo.- En lo que se refiere a la modalidad que dentro de las permitidas por la contratación temporal en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es la

más adecuada, que para el caso planteado sería el contrato para obra y servicio determinado, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como «el que se concierta para realización de una obra o la prestación de un servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta», sin perjuicio de que como orientativo pudiera establecerse una duración o término.

Por cuanto antecede, y considerando la urgencia en la aprobación de las bases y anuncio de convocatoria con, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio del 2011, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de junio (BOP. Número 119 de fecha 23/06/2011), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las Bases y Convocatoria, que se adjuntan, relativas a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, de 21 puestos de trabajo de Socorristas Acuáticos, mediante el sistema de solicitud al Servicio Andaluz de Empleo de la preselección de los candidatos que reúnan los requisitos, y posterior selección por este Ayuntamiento atendiendo al baremo reseñado en las Bases que a continuación se transcriben.

2º.- El texto íntegro de las Bases y Convocatoria que rigen el proceso deberán publicarse en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Recursos Humanos y en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto autorizar, conforme a lo establecido en el artículo 23.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales para el año 2013, la contratación de personal temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables como son la seguridad y el salvamento en las playas del t. m. durante la temporada estival, aprobando la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º. 1.- PROPOSICIÓN relativa al compromiso de gasto para la celebración del Pulpop Festival el próximo 6 de julio de 2013.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Juventud y Voluntariado de fecha 23 de abril del 2013:

“Visto el informe del Técnico del Área de Juventud en relación al gasto para el Pulpop Festival 2.013 que literalmente dice:

Que la Concejalía de Juventud viene desarrollando esta actividad desde 2.005 con el objetivo de aportar un espacio de ocio alternativo a los jóvenes.

Dado que el Festival está consolidado y reconocido como uno de los más importantes a nivel nacional, y a fin de darle continuidad al mismo, es necesario comprometer el gasto correspondiente a la edición de 2.013. Dicha actividad cuenta con la previsión de una petición de subvención al Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía en la Convocatoria de Ayudas a Entidades Municipales de 2.013.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, comprometa el gasto de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000 €) para la celebración del Pulpop Festival el próximo 6 de julio, que se desglosan en:

- 28.000 euros en concepto de contratación de grupos, seguridad, etc. con cargo a la partida 04300/331.2269938.
- 4.000 euros en concepto de alquiler de equipo de sonido y luces con cargo a la partida 04300/331.20300.
- 7.000 euros en concepto de publicidad y cartelería con cargo a la partida 04300/331.22602.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º. 2.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Equipo Infantil Femenino del Club Balonmano Roquetas.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 25 de abril del 2013:

“El equipo Infantil Femenino del Club Balonmano Roquetas, tras haberse alzado recientemente como Campeonas de la provincia de Almería en la Fase Provincial del Campeonato de Andalucía, vuelven a cosechar un gran éxito al proclamarse Subcampeonas de Andalucía en el Campeonato Andaluz que se ha estado celebrando en la localidad de Antequera del 18 al 21 de abril del año en curso.

Con una actuación impecable en dicho Campeonato consiguieron meterse en la Final y colgarse al cuello la medalla de plata del Campeonato de Andalucía, resultado que les da el billete directo para participar en los sectores del Campeonato de España previsto celebrar los días 17 al 19 de mayo, con sedes aún por determinar.

Es por ello que desde aquí queremos felicitar a este magnífico conjunto de deportistas, jugadoras, entrenadores y cuerpo técnico, así como al Club en general, por el excelente trabajo que vienen realizando desde siempre y en lo que va de Temporada, algo que les hace merecedores de éste y otros triunfos que vienen a engrosar su enorme historial deportivo, animándoles a que sigan en esta misma línea de trabajo que vienen desarrollando lo cual de seguro les conducirá a dejar el nombre tanto de este Club como el de nuestro municipio lo más alto posible en el próximo Campeonato de España, y estando agradecidos, a la vez de convencidos, de que se trata de la mejor imagen que nos puede representar allá donde acudan.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto a dicho Club como a su presidente como máximo representante de la Entidad roquetera, por los motivos anteriormente expuestos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º. 3.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Club Deportivo Roquetas.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejales Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 29 de abril del 2013:

Tras la gratificante noticia de la cual nos hicimos eco recientemente referente a que dentro del Club Deportivo Roquetas se cuenta con una cantera de enorme proyección de futuro, al tener entre sus filas a varios jugadores los cuales fueron convocados por la Selección Provincial a través de la Federación Almeriense para la disputa del XVIII Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales, se le suman otros logros de no menor importancia igualmente en lo referente a las categorías de base de este insigne Club municipal.

Dichos éxitos han consistido en la proclamación como Campeones Provinciales en categoría Prebenjamín e Infantil, significando para éste último dar la oportunidad de disputar la liga de ascenso a categoría andaluza; de la misma manera, los equipos de categoría Bejamín y Alevín, tras la magnífica campaña que están desarrollando, han obtenido como merecida recompensa su próxima participación en los Campeonatos de Andalucía en sus respectivas categorías.

Nos reiteramos en que todo ello es la fiel muestra de la importante labor que se viene acometiendo en el Deporte Base de nuestro municipio a través de todo el tejido asociativo existente en nuestra localidad y, en este caso concreto, a través de Club referenciado, no pudiendo dejar de lado por tanto el manifestar nuestra más sincera e intensa enhorabuena por los relevantes hechos referidos, los cuales son el mejor testimonio del buen hacer y magnífico funcionamiento de todo el entramado que lo conforman.

Es por lo que deseamos trasladar la presente felicitación a todos los integrantes del Club sin distinción alguna, jugadores, técnicos, entrenadores, cargos directivos, y a su presidente como máximo representante del mismo, manteniendo todo nuestro apoyo y animándoles a que sigan en esta misma línea de trabajo a la vez que disfrutando de la práctica de este deporte tan apasionante, algo que de buen seguro contribuirá a seguir elevando el nombre de nuestro querido municipio a lo más alto a todos los niveles, por lo cual estamos fuertemente agradecidos.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación al Club Deportivo Roquetas por los motivos anteriormente expuestos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º. Único.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas EX31/2013, EX32/2013, EX039/2013 y EX040/201 correspondiente a tarifas de amortización y explotación, periodo noviembre 2012 - marzo 2013, reutilización Campo de Dalías y Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.

Se da cuenta de la facturación remitido por Acuamed, a través del cual nos adjuntan las facturas EX031/2013, EX032/2013, EX039/2013 y EX040/2013 sobre la Reutilización del Campo de Dalías y del Emisario Terrestre de la Ventilla, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las infraestructuras ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 58 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez